Francisco José Gutiérrez Rodríguez (1 de 1)
Secretario General
Fecha Firma: 16/02/2024
HASH: d88eab517e534d06a0fe1f52c9fa0e2a

FISCALIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMONTE, ARCOS DE LA FRONTERA, BARBATE Y LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
Ejercicio 2021

(SL 18/2022)

SEVILLA, FEBRERO DE 2024

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 55

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 55

Fiscalización del endeudamiento financiero de los ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca

Ejercicio 2021

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 1 de febrero de 2024, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de Fiscalización del endeudamiento financiero de los ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO. 4

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO 5

4. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA 6

4.1. Opinión financiera desfavorable de los Ayuntamientos de Arcos de La Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca 6

4.2. Fundamento de la opinión financiera desfavorable 7

4.3. Opinión financiera con salvedades del Ayuntamiento de Almonte 12

4.4. Fundamento de la opinión financiera con salvedades 12

4.5. Cuestiones claves de auditoría 13

5. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD 13

5.1. Opinión de legalidad desfavorable de los Ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca 13

5.2. Fundamento de la opinión desfavorable 13

6. RECOMENDACIONES 21

7. APÉNDICES 22

7.1. Marco normativo 22

7.2. Información sobre la actividad de los ayuntamientos fiscalizados 24

7.2.1. Ayuntamiento de Almonte 24

7.2.2. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera 27

7.2.3. Ayuntamiento de Barbate 30

7.2.4. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca 34

8. ANEXOS 37

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 55

8.1. Concepto, Composición del Endeudamiento Financiero y Glosario de Términos 37

8.2. Relación entidades dependientes 40

8.3. Definición Endeudamiento Financiero 41

8.4. Datos financieros y presupuestarios relacionados con el Endeudamiento Financiero de los Ayuntamientos y sus entidades dependientes 45

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE 47

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 55

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAPP	Administraciones Públicas
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
Art.	Artículo
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CIR	Central de Información de Riesgos
DRN	Derechos Reconocidos Netos
DA	Disposición Adicional
EFE	Estado de Flujos de Efectivo
€	Euro
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo
IMNCL	Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptación realizada para España
LEY 15/2010	Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
LEY 39/2015	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
LTBG	Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
N/A	No aplica
NIAS-ES SP	Norma Internacional de Auditoría adaptada al Sector Público Español
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PMP	Periodo medio de pago
PTE	Participación en los Tributos del Estado
RD 128/2018	Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
RD 424/2017	Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
RD 500/1990	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
ROF	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
RTGG	Remanente de Tesorería para Gastos Generales
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLRHL	RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 7/1985, de 27 de abril
ACDGAE	Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 55

1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2022 la realización de un informe denominado "Fiscalización del endeudamiento financiero de los Ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca".

2. El endeudamiento financiero tiene una especial trascendencia en la actividad que desarrollan las Corporaciones Locales y, en consecuencia, se sitúa como un área relevante y sensible en la fiscalización del Sector Público.

 En el **Anexo 8.1.** se aporta más información sobre este concepto y su composición.

3. La fiscalización se ha diseñado para efectuar una auditoría financiera y de cumplimiento de legalidad correspondiente al ejercicio 2021.

 En el aspecto financiero, se va a llevar a cabo una fiscalización conforme a lo establecido en la ISSAI-ES 200 "Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera", con el objetivo general de expresar una opinión, en términos de seguridad razonable, sobre si el endeudamiento financiero registrado en las cuentas anuales expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera al cierre del ejercicio 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

 En el aspecto relativo al cumplimiento de legalidad, el objetivo general es emitir una opinión, en términos de seguridad razonable, sobre si las operaciones de endeudamiento financiero realizadas durante el ejercicio resultan conformes, en determinados aspectos significativos, con la normativa legal que resulta de aplicación. El marco normativo que resulta de aplicación se detalla en el **Apéndice 7.1.** de este informe.

4. El ámbito subjetivo está determinado por los Ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca, así como por aquellas otras entidades dependientes cuyas cuentas anuales integran la Cuenta General con base a lo establecido en el artículo 209 del TRLRHL (ayuntamientos, organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de entidades locales). En el **Anexo 8.2.** se muestra la delimitación del ámbito subjetivo realizada.

5. El ámbito objetivo o material de la presente actuación lo conforma el endeudamiento financiero al cierre del ejercicio 2021 de las entidades que integran el ámbito subjetivo.

 El endeudamiento financiero es una magnitud económico-financiera que no se encuentra definida en el Plan General de Contabilidad Pública Local (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local). En cambio, sí define el endeudamiento total en la nota nº 25 de la memoria relativa a los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios. Se considera endeudamiento como la suma del pasivo corriente y no corriente a una fecha dada.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 55

A efectos de este informe, se ha delimitado el endeudamiento financiero conforme a las cuentas contables incluidas para esta magnitud en el "Documento de Indicadores de la Cuenta General de las Entidades Locales" [1] de la Plataforma Telemática de Rendición de Cuentas. En el **Anexo 8.3.** se detallan las cuentas contables que conforman dicha magnitud.

6. El alcance temporal del trabajo está referido al ejercicio 2021. No obstante, se han aplicado algunos procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación.

7. Las características de cada uno de los municipios fiscalizados y el número y tipología de las entidades dependientes de cada uno de los Ayuntamiento se indica en el **cuadro nº 1**. En el **Anexo 8.2.** se aporta más información para cada una de estas entidades.

Ayuntamiento	Población total (*)	Extensión (km²**)	Densidad población (hab/km²)	Organismos Autónomos	Sociedades Mercantiles	Total Entidades Dependientes
Almonte	24.577	860,12	28,57	-	6	6
Arcos de la Frontera	30.902	527,93	58,53	1	1	2
Barbate	22.761	143,47	158,64	-	2	2
Los Palacios y Villafranca	38.678	109,56	353,03	-	1	1
Total	**116.918**	**1.641**	**599**	**1**	**10**	**11**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 1**

(*) Elaboración propia con datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes a 1 de enero 2021.
(**) Elaboración propia con datos publicados por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía correspondientes a 1 de enero 2019.

8. La estructura organizativa de cada uno de los Ayuntamientos se detalla en **el cuadro nº 2**.

Municipio	Pleno	Junta de Gobierno Local	Comisiones Informativas
Almonte	Alcaldesa y 20 concejales	Alcaldesa y 7 concejales	Comisión Informativa Especial de Cuentas y Administración
Arcos de la Frontera	Alcalde y 20 concejales	Alcalde y 7 concejales	4 incluida la especial de cuentas
Barbate	Alcalde y 20 concejales (*)	Alcalde y 6 concejales	5 incluida la especial de cuentas
Los Palacios y Villafranca	Alcalde y 20 concejales	Alcalde y 7 concejales	4 incluida la especial de cuentas

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 2**

(*) A fecha de inicio de la auditoría, el Pleno está integrado por 19 concejales al producirse dos bajas, una por renuncia al cargo y otra por defunción

9. El endeudamiento financiero presentado en los estados financieros correspondientes al ejercicio 2021 de los ayuntamientos fiscalizados y sus entidades dependientes se muestra en el **cuadro nº 3**.

[1] Adoptados por acuerdo de la Comisión de Coordinación del Ámbito Local del Tribunal de Cuentas y Órganos de Control Externo de 7 de mayo de 2013.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 55

Ayuntamiento y entidades dependientes	Endeudamiento financiero a 01/01/2021	Altas				Bajas	Endeudamiento financiero a 31/12/2021
		Cancelación deudas con AAPP o sentencias	Agrupación Préstamos o refinanciación cuotas	Conversión deuda a largo plazo	Créditos a corto plazo		
Almonte	40.674.643,18		544.605,28		940.218,96	2.157.109,59	40.002.257,83
Arcos de la Frontera	56.629.678,73	13.279.120,12	606.404,49			562.055,37	69.953.147,97
Barbate	18.521.827,62	64.454.970,32				1.600.093,11	81.376.704,83
Los Palacios y Villafranca	47.165.821,19		41.032.489,97	4.213.388,18	3.901.334,58	47.063.434,73	49.249.599,19
Total	**162.991.970,72**	**77.734.090,44**	**42.183.499,74**	**4.213.388,18**	**4.841.553,54**	**51.382.792,80**	**240.581.709,82**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 3**

En el **Anexo 8.4.** se relacionan los datos financieros y presupuestarios más relevantes relacionados con el endeudamiento financiero correspondiente al ejercicio 2021 de los ayuntamientos y sus entidades dependientes.

10. El Ministerio de Hacienda y Función Pública divulga de forma anual la deuda viva a 31 de diciembre de cada una de las entidades locales incluidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La comparativa de la deuda viva y el endeudamiento financiero al cierre del ejercicio 2021 se muestra en el **cuadro nº 4**.

Ayuntamiento y entidades dependientes	Población Total (*)	Endeudamiento financiero a 31/12/2021	Deuda viva 31/12/2021	Diferencia Endeudamiento financiero- Deuda Viva	Endeudamiento financiero por habitante 31/12/2021	Deuda viva por habitante 31/12/2021
Almonte	24.577	40.002.257,83	41.130.220,41	-1.127.962,58	1.628	1.674
Arcos de la Frontera	30.902	69.953.147,97	69.887.808,12	65.339,85	2.264	2.262
Barbate	22.761	81.376.704,83	86.516.758,21	-5.140.053,38	3.575	3.801
Los Palacios y Villafranca	38.678	49.249.599,19	52.096.527,97	-2.846.928,78	1.273	1.347
Total	**116.918**	**240.581.709,82**	**249.631.314,71**	**-9.049.604,89**	**8.739,93**	**9.083,15**

Fuente: Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 4**

(*) Elaboración propia con datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes a 1 de enero 2021.

Conforme a los datos publicados por el Ministerio, los ayuntamientos con población comprendida entre 20.000 y 50.000 habitantes presentan una deuda viva media por habitante de 672,47 €/habitante. Por tanto, los Ayuntamientos fiscalizados presentan un endeudamiento financiero por habitante significativamente superior a la media del tramo de población al que pertenecen.

11. En el **cuadro nº 5** se muestran el origen de las operaciones de endeudamiento formalizadas durante el ejercicio 2021.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 55

Ayuntamiento y entidades dependientes	Fondo Ordenación Vencimiento principal e intereses	Fondo Ordenación DA 1ª LO 6/2015 Sentencias	Fondo Ordenación DA 107 LPGE 2021 Acreedores públicos	Fondo Ordenación DA 109 LPGE 2021 Conversión deuda a largo plazo	Fondo Ordenación Medida ACDGAE 25/06/2021 Agrupación de préstamos	Operación de crédito a corto plazo (Art. 51 TRLRHL)	Total
Almonte	544.605,28					961.911,47	1.506.516,75
Arcos de la Frontera	342.374,13	9.953.393,80	3.373.375,58		53.592.445,87		67.261.589,38[2]
Barbate			64.454.970,32		9.598.384,01		74.053.354,33
Los Palacios y Villafranca	643.783,41			4.213.388,18	40.388.706,56	3.712.899,74	48.958.777,89
Total	**1.530.762,82**	**9.953.393,80**	**67.828.345,90**	**4.213.388,18**	**103.579.536,44**	**4.674.811,21**	**191.780.238,35**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 5**

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES EN RELACIÓN CON EL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

12. La información relativa al endeudamiento financiero, tanto de los ayuntamientos como de sus entidades dependientes, figura en las cuentas anuales que forman parte de la Cuenta General.

13. La responsabilidad de los diferentes órganos municipales en relación con la formación, aprobación y rendición de la Cuenta General previstas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL) y en la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se resume a continuación:

- La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local (artículo 191.3 TRLRHL).
- El Pleno de la Corporación es el competente para aprobar la Cuenta General del ejercicio. Dicha aprobación no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de éstas (artículo 212 TRLRHL y regla 49 de la IMNCL).
- La Intervención del Ayuntamiento debe confeccionar la Liquidación del Presupuesto, así como informar del Presupuesto General, la Liquidación del Presupuesto y formar la Cuenta General. Asimismo, le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos (artículo 204.1 TRLRHL y artículo 4.1 b) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional).

En relación con el control interno, la función interventora asume, tanto la fiscalización de los actos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven (arts. 212 y 214 TRLRHL y artículo 7 RD 424/2017), como el control financiero de la actividad económico-financiera de la Entidad Local y sus entidades dependientes (arts. 29 RD 424/2017 y 4 1 b) RD 128/2018).

[2]El importe total de préstamos recibidos ha ascendido a 66.871.557,12 € lo que resulta una diferencia de 390.032,26 €. **(§ 63)**

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 55

Cuando en la práctica de las funciones de control, el órgano interventor actuante aprecie que los hechos acreditados o comprobados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables o penales, lo pondrá en conocimiento del órgano competente, de acuerdo con las reglas que se establecen en el artículo 5.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno de las entidades locales.

- A la Tesorería del Ayuntamiento le corresponden las funciones de tesorería y de recaudación. La función de tesorería comprende, entre otras, el manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local; la realización de los cobros y los pagos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, el Plan de Disposición de Fondos y las directrices señaladas por la Presidencia, autorizando junto con el ordenador de pagos y el interventor los pagos materiales contra las cuentas bancarias correspondientes; la elaboración y acreditación del periodo medio de pago (PMP) a proveedores de la Entidad Local. La función de gestión y recaudación se concreta, entre otras, en el impulso y dirección de los procedimientos de gestión y recaudación (artículo 5 RJFHN).

- La Secretaría del Ayuntamiento ejerce la función pública de secretaría, integrada por la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo. En particular, habrá de asistir y levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados y publicarla en la sede electrónica de la Corporación, certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local y asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto (artículo 3 RJFHN).

- La Entidad debe rendir la Cuenta General de cada ejercicio a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico que se refiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

14. La responsabilidad de la Cámara de Cuentas es expresar una opinión sobre el endeudamiento financiero presentado en las cuentas anuales de las entidades fiscalizadas y sobre el cumplimiento del marco normativo vigente de las operaciones de endeudamiento financiero realizadas en el ejercicio fiscalizado. **(Apéndice 7.1.)**

15. Los trabajos se han llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 “Principios fundamentales de fiscalización del Sector Público”, ISSAI-ES 200 “Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera, ISSAI-ES 400 “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento, así como las NIAS-es SP y las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) aplicables.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 55

Dichas normas exigen que la CCA cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre la información relativa al endeudamiento financiero presentado en las cuentas anuales y sobre el cumplimiento del marco normativo vigente de las operaciones de endeudamiento financiero realizadas en el ejercicio fiscalizado.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la revisión financiera y el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa aplicable. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la opinión sobre el endeudamiento financiero tanto en el aspecto financiero como en el de legalidad.

En el aspecto financiero se ha emitido una opinión financiera con salvedades en el Ayuntamiento de Almonte y desfavorable en los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca mientras que, en el aspecto de cumplimiento de legalidad, se ha emitido una opinión desfavorable para los Ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca.

16. El trabajo de campo de la fiscalización ha concluido el 19 de julio de 2023.

17. La comprensión adecuada del presente informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

4. INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

4.1. Opinión financiera desfavorable de los Ayuntamientos de Arcos de La Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca

18. En cuanto a la opinión, debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en el epígrafe “Fundamento de la opinión financiera desfavorable” de este informe, el endeudamiento financiero registrado en las cuentas anuales de los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Barbate y de Los Palacios y Villafranca no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera al cierre del ejercicio 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 55

4.2. Fundamento de la opinión financiera desfavorable

19. Las incorreciones[3] detectadas durante la fiscalización realizada y que se desarrollan en los párrafos referenciados se muestran en el **cuadro nº 6**.

Descripción Incorrección	Arcos de la Frontera	Barbate	Los Palacios y Villafranca	Referencia Párrafo
Ausencia de contabilización de operación agrupada de préstamos	606.404,49	9.598.384,01	n/a	20
Deuda bancaria no reclasificada a corto plazo	1.143.889,06	866.113,37	1.565.280,24	21
Deuda bancaria contabilizada inadecuadamente	n/a	7.515.689,97	2.648.692,65	22
Deudas a largo plazo contabilizada inadecuadamente	n/a	n/a	2.520.255,70	23
Deudas a corto plazo no contabilizadas	n/a	n/a	101.965,25	24
Saldos contrarios a su naturaleza sin movimientos en los últimos ejercicios	n/a	1.906.805,90	n/a	25
Falta de concordancia en la información suministrada entre estados financieros	n/a	318.054,23	n/a	26
Total (Euros):	**1.750.293,55**	**20.205.047,48**	**6.836.193,84**	

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 6**

Ausencia de contabilización de operación agrupada de préstamos

20. Los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera y Barbate han formalizado operaciones de agrupación de préstamos formalizadas durante el ejercicio 2021 pero no han registrado esta operación de forma adecuada en sus estados financieros.

El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera canceló 3 préstamos por 52.986.041,38 € y obtuvo un nuevo préstamo por 53.592.445,87 €. En vez de contabilizar las bajas de los préstamos cancelados y el alta del nuevo préstamo refinanciado, se ha incrementado la deuda bancaria por la diferencia entre ambos importes.

No se han registrado estos importes en la Estado de Liquidación del Presupuesto (ELP) del ejercicio 2021. Por tanto, las obligaciones reconocidas netas (ORN) y los derechos reconocidos netos (DRN) se encuentran infravalorados en los importes anteriores respectivamente.

Tampoco se reconocieron estos importes en el Estado de Flujos de Efectivo, por lo que, la partida "Pagos y Cobros por emisión de pasivos financieros: Prestamos recibidos" de la agrupación de Flujos de Efectivo de la Actividad de Financiación se encuentra infravaloradas por los importes anteriores respectivamente.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Barbate no ha reflejado en EFE la información relativa a un préstamo refinanciado en el ejercicio. Por tanto, debería incrementarse las partidas de cobros y pagos por emisión de pasivos financieros por el importe por 9.598.384,01 €.

[3] La NIAS-ES SP 200 define este concepto como las incorreciones producidas por errores o fraudes que suponen diferencias materiales entre lo contenido en la información financiera y, en su caso, presupuestaria, establecida por la regulación contable y presupuestaria y lo recogido en los estados financieros o cuentas anuales auditadas. Estas diferencias pueden ser de cantidad, de clasificación, de presentación y de omisión o inclusión de información indebida.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 55

Deuda bancaria no reclasificada a corto plazo

21. Los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca no han reclasificado a corto plazo la deuda bancaria que vence en el ejercicio 2022 por 1.143.889,36 €, 866.113,37 € y 1.565.280,24 €, respectivamente.

En consecuencia, los epígrafes de "Deudas con entidades de crédito a largo y corto plazo" de los estados financieros de estas entidades figuran sobrevaloradas e infravaloradas, respectivamente, por los importes anteriores.

Deuda bancaria contabilizada inadecuadamente

22. Los Ayuntamientos de Barbate y de Los Palacios y Villafranca no tienen contabilizada adecuadamente su deuda bancaria al cierre del ejercicio fiscalizado. Los saldos de deuda con entidades de crédito de los Ayuntamientos de Barbate y Los Palacios y Villafranca se encuentran sobrevalorados por importes de 7.515.689,97 € y 2.648.692,65 €, respectivamente. **(§ A46)**

Deudas no bancarias contabilizadas inadecuadamente

23. El Ayuntamiento de los Palacios tiene que registrar deudas no bancarias por 1.040.492,21 € y reclasificar deudas desde el epígrafe "Deudas a corto plazo" al epígrafe "Acreedores y otras cuentas a pagar" por 1.479.763,49 €.

Se han contabilizado pagos de deudas, que conforman el endeudamiento financiero, por 1.854.284,38 € en cuentas contables[4] de naturaleza acreedora sin que previamente se hayan registrado las obligaciones de pago. Al cierre del ejercicio fiscalizado, las deudas pendientes por estos conceptos[5] ascienden a 1.040.492,21 €.

En consecuencia, debería realizar los ajustes necesarios para que el pasivo del balance refleje la cuantía pendiente de pago al cierre del ejercicio fiscalizado.

Por otro lado, se han registrado los anticipos reintegrables concedidos por la Diputación Provincial de Sevilla en el ejercicio fiscalizado en el epígrafe "Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo" con un saldo pendiente al cierre del ejercicio de por a 1.479.763,49 €.

Los anticipos reintegrables concedidos por la Diputación se otorgan para atender necesidades transitorias de tesorería por lo que tienen la naturaleza de operaciones de crédito a corto plazo.

Esta cuestión supone que los epígrafes "Deudas a corto plazo" y "Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo" se encuentran infravalorados y sobrevalorados, respectivamente, en 1.479.763,49 €.

[4] En las cuentas contables Otras deudas a largo y corto plazo.
[5] Devolución de fondos de anticipos reintegrables (FEAR 2019) por 948.461,05 € y 92.031,16 € correspondiente a las devoluciones de las liquidaciones negativas por la Participación en los Tributos del Estado (PTE).

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 55

Deudas a corto plazo no contabilizadas

24. Se ha constatado que el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca mantiene una deuda con la Junta de Andalucía derivada de la liquidación de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. La obligación de pago al cierre del ejercicio asciende a 101.965,25 €.

La Corporación no tiene registrada esta obligación, sino que carga la cuenta contable "Subvenciones" por cada una de las cuotas mensuales a las que tiene que hacer frente. En consecuencia, debería cargar la cuenta de resultados de ejercicios anteriores con abono a la cuenta contable "Otros pasivos a corto plazo" por el importe anterior.

Saldos contrarios a su naturaleza sin movimientos en los últimos ejercicios

25. El Ayuntamiento de Barbate presenta saldos deudores en cuentas contables de naturaleza acreedora por 1.906.805,90 € **(§ A32)** que no han tenido movimientos significativos durante los últimos tres ejercicios.

Estos saldos se originaron entre los ejercicios 2007 y 2020 y, en su mayor parte, obedecen a errores de contabilización al registrar pagos de diversa naturaleza en cuentas contables donde previamente no se había recogido la obligación de pago. **(§ A33)**

En consecuencia, la Corporación debería regularizar estos saldos con objeto de que las cuentas contables acreedoras que conforman el endeudamiento financiero y no desvirtúen el pasivo del balance.

Falta de concordancia entre la información suministrada entre estados financieros

26. Con respecto al Ayuntamiento de Barbate, no hay concordancia entre la información suministrada en el estado de flujos de efectivo (EFE) con respecto a la presentada en el balance de situación. La variación interanual de los epígrafes de balance "Deudas con entidades de crédito" asciende a 62.854.877,21 € mientras que el EFE presenta cobros netos por la emisión de pasivos financieros de 62.536.792,98 €, lo que supone una diferencia de 318.084,23 € que debería ajustarse en el EFE.

27. Por otro lado, las limitaciones al alcance puestas de manifiesto durante el transcurso de la fiscalización y que se desarrollan en los párrafos referenciados se detallan en el **cuadro nº 7**.

Descripción Limitación al Alcance	Arcos de la Frontera	Barbate	Los Palacios y Villafranca	Referencia Párrafos
Cuenta General sin aprobar o deficiencias en su tramitación	-	-	-	28
Deuda bancaria no identificada	65.331,01	n/a	n/a	29
Falta de justificación de intereses devengados no pagados	138.883,64	n/a	290.478,18	30
Falta de documentación justificativa sobre avales concedidos	346.902,18	n/a	n/a	31
Falta de documentación justificativa de deudas con terceros	n/a	10.702.490,41	n/a	32
Falta de documentación justificativa de deudas financieras de entidades dependientes	n/a	458.292,50	n/a	33

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 55

Descripción Limitación al Alcance	Arcos de la Frontera	Barbate	Los Palacios y Villafranca	Referencia Párrafos
Deuda viva al cierre del ejercicio no conciliada con la publicada por el Ministerio	390.041,10	659.881,79	-	34
Falta de respuesta a la confirmación de saldos enviados a terceros	n/a	n/a	4.459.493,96	35
Entidades dependientes en liquidación	n/a	n/a	-	36
Porcentaje participación en entidades dependientes	-	n/a	n/a	37
Total (Euros)	**941.157,93**	**11.820.664,91**	**4.749.972,14**	

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 7**

Cuenta General sin aprobar o deficiencias en su tramitación

28. A la finalización de los trabajos de campo **(§ 16),** la Cuenta General del ejercicio 2021 de los Ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera y Barbate no se encuentra aprobada ni tampoco las cuentas anuales de las sociedades mercantiles dependientes. **(§ 50)**

Por tanto, no se ha podido verificar, con respecto al endeudamiento financiero, la coherencia interna de los distintos estados contables que conforman, tanto la Cuenta General como las cuentas anuales de la mercantil, ni que los estados financieros proporcionados sean los que se sometan a la aprobación por parte del Pleno Municipal y de la Junta de Accionistas, respectivamente.

Por otro lado, el Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca ha rendido la Cuenta General del ejercicio 2021 en la Plataforma de Rendición de Cuentas de Entidades Locales. No obstante, no ha incluido en la rendición realizada la memoria y el estado de flujos de efectivo que son estados financieros que conforman las cuentas anuales.

Por consiguiente, no se ha podido verificar la información relacionada con el endeudamiento financiero presentado en estos estados financieros.

Deuda bancaria no identificada

29. No se ha facilitado la información necesaria para confirmar una deuda bancaria que la entidad dependiente del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera mantiene en sus estados financieros por 65.331,01 €. En consecuencia, no se ha podido determinar si esta cuantía representa una obligación de pago exigible al cierre del ejercicio fiscalizado.

Falta de justificación de intereses devengados no pagados

30. Los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera y Los Palacios y Villafranca han formalizado operaciones de agrupaciones de préstamos en el ejercicio fiscalizado. En el capital concedido se incluyen 138.883,64 € y 290.478,18 € por intereses devengados no pagados de los préstamos agrupados. No se ha aportado documentación justificativa que permita concluir sobre la razonabilidad de este importe.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 55

Falta de documentación justificativa sobre avales concedidos

31. Conforme a los datos proporcionados por una entidad financiera, el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera tiene concedido un aval **(§ 53)** frente a terceros por 346.902,18 €. Al no tener constancia de su concesión, la Entidad Local ha solicitado información detallada a la entidad financiera que se encuentra pendiente de recepción.

Falta de documentación justificativa de deudas con terceros

32. El Ayuntamiento de Barbate no ha proporcionado documentación justificativa sobre la contabilización en los estados financieros del ejercicio 2021 de deudas por 10.702.490,41 € que mantiene con el Ministerio de Hacienda según la información remitida al Ayuntamiento por parte de éste.

Falta de documentación justificativa de deudas financieras de entidades dependientes

33. La entidad dependiente Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Barbate, S.L. no ha tenido actividad durante los últimos ejercicios. No obstante, se ha recibido un balance[6] correspondiente al ejercicio 2018 que presenta deudas financieras con partes vinculadas por 458.292,50 € que formarían parte del endeudamiento financiero. **(§ 49)**

No se ha proporcionado documentación justificativa sobre este importe, por lo que, se desconoce si se corresponde con una deuda exigible al cierre del ejercicio 2021.

Deuda viva al cierre del ejercicio no conciliada con la publicada por el Ministerio

34. Los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera y Barbate no tienen conciliada el importe de la deuda viva[7] con respecto a la publicada por el Ministerio. El Ayuntamiento Los Palacios y Villafranca no ha facilitado el cálculo de este importe al cierre del ejercicio fiscalizado.

La deuda viva publicada por el Ministerio de los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca asciende a 70.277.849,22 €, 86.516.758,21 € y 52.096.527,97 €, respectivamente.

Falta de respuesta a la confirmación de saldos enviados a terceros

35. Al cierre del ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca tiene registrada deudas con Caja Rural de Utrera por 4.459.493,96 €. No se ha obtenido respuesta de la entidad financiera sobre la confirmación de los saldos.

En consecuencia, no se puede concluir sobre la existencia de pasivos por endeudamiento financiero que pudiera tener la Corporación con esta entidad y que no estén registrado en los estados financieros al cierre del ejercicio fiscalizado o sobre la razonabilidad de los pasivos registrados.

[6] No consta la aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018.

[7] La deuda viva publicada por el Ministerio de los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca asciende a 70.277.849,22 €, 86.516.758,21 € y 52.096.527,97 €, respectivamente.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 55

Entidad dependiente en liquidación

36. A fecha actual, el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca[8] tiene participación en una entidad que se encuentra en liquidación. La falta de información adecuada y suficiente no permite concluir sobre eventuales responsabilidades por pasivos a las que deban hacer frente este Ayuntamiento en su condición de accionista único.

Porcentaje participación en entidades dependientes

37. No se ha facilitado la información sobre la participación que tiene el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera en el capital social de T.D.T.L Arcos, S.L. Por ello, no se ha podido determinar si las cuentas anuales de esta entidad deberían formar parte del contenido de la Cuenta General del Ayuntamiento en virtud del artículo 209 del TRLRHL.

4.3. Opinión financiera con salvedades del Ayuntamiento de Almonte

38. En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los efectos de los hechos descritos en el epígrafe "Fundamento de la opinión con salvedades" de este informe, el endeudamiento financiero registrado en las cuentas anuales del Ayuntamiento de Almonte expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera al cierre del ejercicio 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

4.4. Fundamento de la opinión financiera con salvedades

Incorrección

39. Al cierre del ejercicio fiscalizado la Entidad Local no tenía registrado en sus estados financieros un importe de 692.611,50 € correspondiente a las obligaciones de pago por devoluciones de la PTE.

Limitaciones al alcance

40. A la fecha de finalización de los trabajos de campo **(§ 16)**, la Cuenta General del ejercicio 2021 no se encuentra aprobada. Por tanto, no se ha podido verificar con respecto al endeudamiento financiero, la coherencia interna de los distintos estados contables que la conforman ni que los estados proporcionados sean los que se sometan a la aprobación por parte del pleno municipal. **(§ 28, 48)**

Por otro lado, tampoco se han aprobado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 de las entidades municipales dependientes del Ayuntamiento. **(§ 28, 50)**

[8] Iniciativa de Desarrollos Los Palacios, S.L.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 55

41. La deuda viva al cierre del ejercicio fiscalizado publicada por el Ministerio asciende a 41.130.220,00 €, mientras que la reflejada en los informes de intervención asciende a 39.321.830,21 €. La Corporación no tiene conciliada esta diferencia por importe de 1.808.390,20 €. **(§ 34)**

42. La Corporación no ha facilitado el porcentaje de participación que mantiene en las entidades Condadodoñana, S.L. y Plaza de Toros de Almonte, S.L. **(§ A1)** ni ha proporcionado las últimas cuentas anuales aprobadas de estas sociedades. En consecuencia, no se puede determinar si la Entidad Local mantiene pasivos que deberían formar parte del endeudamiento financiero al cierre del ejercicio fiscalizado.

43. El Ayuntamiento de Almonte[9] tiene participación en entidades dependientes que se encuentran en liquidación. La falta de información adecuada y suficiente no permite concluir sobre eventuales responsabilidades por pasivos a las que deban hacer frente este Ayuntamiento en su condición de accionista único.

4.5. Cuestiones claves de auditoría

44. Las cuestiones claves de auditoría son aquellas cuestiones que, a juicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía, han sido de la mayor significatividad en la auditoría financiera del endeudamiento financiero. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría financiera en su conjunto, y en la formación de la opinión sobre ésta, y no se expresa una opinión por separado sobre estas cuestiones.

45. Excepto por las cuestiones descritas en los epígrafes Fundamento de la opinión desfavorable y Fundamento de la opinión con salvedades, se ha determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en este informe.

5. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

5.1. Opinión de legalidad desfavorable de los Ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca

46. En cuanto a la opinión, debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en el epígrafe "Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad desfavorable", las operaciones de endeudamiento realizadas en el ejercicio 2021 por los Ayuntamientos Almonte, Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca no resultan conformes con el marco normativo aplicable.

5.2. Fundamento de la opinión desfavorable

47. Los incumplimientos de legalidad detectados durante la fiscalización realizada y que se desarrollan en los párrafos referenciados se muestran en el **cuadro nº 8**.

[9] Avantur, S.L. y Empresa Municipal de Almonte Territorio sostenible, S.A.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 55

Descripción	Almonte	Arcos de la Frontera	Barbate	Los Palacios y Villafranca	Referencia Párrafos
Rendición Cuenta General (CG) (Art. 11) b Ley CCA)	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple	48
Integridad CG (Regla 44,45 PGCPL)	n/a	n/a	n/a	No cumple	49
Obligaciones legales de formulación, aprobación y depósito de las cuentas anuales ED (RDL 1/2020 LSC)	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	50
Aprobación de presupuesto 2021 o prórroga presupuestaria (art. 169 TRLRHL)	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	51
Informe vinculante ministerio presupuesto o prórroga presupuestaria (art.45.4 RDL 17/2014)	n/a	n/a	No cumple	Cumple	52
Fiscalización previa concesión avales a terceros (art. 49.6 TRLRHL)	n/a	No cumple	n/a	n/a	53
Cumplimiento principio prudencia financiera (art 48 bis TRLRHL)	No cumple	No cumple	Cumple	No cumple	54
Cumplimiento límite operaciones tesorería corto plazo (art.51 TRLRHL)	Cumple	n/a	n/a	No cumple	55
Acuerdo de aprobación operación financiera (art. 52 TRLRHL)	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	56
Verificación del órgano competente para autorizar la operación (art.50 TRLRHL)	n/a	No cumple	No cumple	n/a	57
Existencia de informe de intervención que se pronuncie sobre la operación de endeudamiento a realizar (art.52.2)	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	58
Análisis capacidad devolución préstamo (art. 52 TRLRHL)	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	59
Cálculo deuda viva y ahorro neto (art. 53 TRLRHL y DR 31 LGPE 2013)	No cumple	No cumple	Cumple	No cumple	60
Plan saneamiento financiero (art.53 TRLRHL)	n/a	n/a	No cumple	No cumple	61
Autorización préstamos ED (art 54 TRLRHL)	No cumple	No cumple	No cumple	n/a	62
Expedientes administrativos completos (art. 164.1) ROF)	n/a	No cumple	No cumple	n/a	63
Cumplimiento principio de devengo en registro de operaciones conforme PGCPL	n/a	n/a	No cumple	n/a	64
Medias excepcionales (art 193 TRLRHL)	Cumple	n/a	No cumple	No cumple	65
Cumplimiento PMP (Ley 15/2010) y Actualización Plan Tesorería (art. 13.6 LOEPSF)	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	66
Cumplimiento obligación de suministro de información económica-financiera (Orden HAP/2105/2012)	n/a	No cumple	n/a	n/a	67
Publicación información Portal Transparencia (art. 16 LTA)	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	68
Seguimiento Plan Ajuste (art. 48.2 RDL 17/2014)	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	69
Cumplimientos previsiones Plan Ajuste	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	70
Informo intervención sobre modificación Plan Ajuste	n/a	No cumple	No cumple	No cumple	71

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 8**

Rendición Cuenta General

48. A la fecha de finalización de los trabajos de campo **(§ 16),** los Ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera[10] y Barbate no han rendido la Cuenta General del ejercicio 2021. En consecuencia, se incumple el artículo 11.b) de la Ley de la Cámara de Cuentas que dispone que las cuentas de las Corporaciones Locales se presentarán dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran.

Además, los Ayuntamientos de Arcos de la Frontera y de Barbate no han rendido ninguna cuenta general desde el ejercicio 2016, por lo que, han incumplido esta obligación de forma sistemática en los últimos ejercicios.

[10] A fecha de este informe se cumplimentado los expedientes de las cuentas generales de los ejercicios 2017 a 2022 para su envío a la comisión especial de cuentas.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 55

En este sentido, el artículo 28) p de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG) tipifica como infracción muy grave el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas cuando dicho incumplimiento derive de conductas culpables.

Por último, debe señalarse que la formación de la Cuenta General es una de las funciones de contabilidad que la normativa atribuye al órgano de control interno con base a lo dispuesto en el artículo 4.2 b) del RD 128/2018.

Integridad de la Cuenta General (Regla 44, 45 PGCPL)

49. La Cuenta General del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca[11] no incluye la memoria ni el estado de flujos de efectivo. Esta situación supone el incumplimiento de la regla 45 del PGCP Local que enumera los estados financieros que conforman la Cuenta General.

Por otro lado, la empresa Iniciativa de Desarrollos Los Palacios, S.L. se encuentra en liquidación concursal. Hasta que no se produzca la efectiva extinción de la sociedad mercantil, las cuentas anuales deben formar parte de la Cuenta General del Ayuntamiento de Los Palacios en virtud del artículo 209 del TRLRHL.

Obligaciones legales de formulación, aprobación y depósito de las cuentas anuales ED (RDL 1/2020 LSC)

50. Ninguna de las entidades mercantiles que dependen de los Ayuntamientos fiscalizados han aprobado sus cuentas anuales. La relación de estas entidades figura en el **cuadro nº 9**.

Entidad dependiente	Situación	Ayuntamiento
Doñana Comunicación, S.A.	Con actividad	Almonte
Empresa de Inserción Laboral de Discapacitados, S. A.	Con actividad	Almonte
Exclusivas Doñana, S.L.	Con actividad	Almonte
Servicios de Ayuda a Domicilio de Almonte, S.L.	Con actividad	Almonte
Condadodoñana, S.L.	Sin actividad	Almonte
Avantur, S.A.	En liquidación	Almonte
Empresa Municipal Almonte Territorio Sostenible, S.L.	En liquidación	Almonte
Ecoreciclajes, S.L.[12]	Con actividad	Arcos de la Frontera
Innovación y Desarrollo Barbate, S.L.	Con actividad	Barbate
Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Barbate, S.L.	Sin actividad	Barbate
Iniciativa de Desarrollos Los Palacios, S.L.	En liquidación	Los Palacios y Villafranca

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 9**

[11] El Ayuntamiento de Almonte y de Los Palacios y Villafranca han rendido las cuentas generales de los ejercicios 2017 a 2020 fuera del plazo legalmente establecido.

[12] No consta que desde su constitución se hayan depositado cuentas anuales en el Registro Mercantil. Esta situación incumple artículo 23 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 55

Estas situaciones suponen el incumplimiento de las obligaciones legales de formulación, aprobación y depósito de las cuentas anuales conforme Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Por otro lado, debe señalarse que las cuentas anuales de las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades deben formar parte de la Cuenta General en función de lo establecido en el apartado c del artículo 209.1 del TRLRHL, con independencia de que no haya tenido actividad durante los últimos ejercicios hasta que se produzca su efectiva extinción.

Aprobación de presupuesto 2021 o prórroga presupuestaria (art. 169 TRLRHL)

51. Los Ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera y Barbate han incumplido la obligación, establecida en el art. 169 del TRLRHL, de presentar los presupuestos para su aprobación por parte del Pleno antes del 31 de diciembre de 2021, lo que implica la prórroga del último presupuesto aprobado. Los ayuntamientos de Almonte y Barbate no han emitido el decreto de prórroga correspondiente.

El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera ha venido desarrollando su actividad durante los últimos ejercicios con el presupuesto prorrogado[13] del ejercicio 2015. Esta situación desnaturaliza al presupuesto como instrumento de planificación y supone una inadecuada planificación presupuestaria.

Informe vinculante (art.45.4 RDL 17/2014)

52. No consta el informe vinculante del Ministerio con respecto a la prórroga del presupuesto para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Barbate, incumpliéndose el art 45.4 RD 17/2014.

Fiscalización previa concesión avales a terceros (art. 49.6 TRLRHL)

53. Al cierre del ejercicio fiscalizado el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera tiene concedido un aval frente a terceros sin que le conste su concesión. Esta situación implica el incumplimiento del artículo 49. 6 del TRLRHL que requiere la fiscalización previa de este tipo de operaciones. **(§ 31)**

Cumplimiento del principio prudencia financiera (art 48 bis TRLRHL)

54. Se ha detectado en la revisión realizada que los informes de intervención sobre las operaciones de formalización de préstamos suscritos por los Ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera y Los Palacios y Villafranca no incluyen un pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento el principio de prudencia financiera, lo que incumple el artículo 48 bis del TRLRHL.

[13] El último presupuesto aprobado por la Corporación es el del ejercicio 2022. Con fecha 05/10/2022 se publica la aprobación definitiva en el BOP.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 55

Cumplimiento del límite operaciones tesorería corto plazo (art.51 TRLRHL)

55. El Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca ha formalizado una operación de tesorería a corto plazo por 1.000.000,00 €. En el expediente tramitado no se hace referencia al límite del 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio anterior conforme a lo dispuesto en el 51 del TRLRHL.

Acuerdo de aprobación de operación financiera (art. 52 TRLRHL)

56. Los Ayuntamientos[14] de Arcos de la Frontera y de Los Palacios y Villafranca han formalizado durante el ejercicio fiscalizado alguna operación de préstamos[15] sin que se hubiera dictado el previo acuerdo de aprobación por el órgano competente. Esta situación incumple el artículo 52 de TRLHL.

Verificación del órgano competente para autorizar la operación (art.50 TRLRHL)

57. Los informes de intervención sobre las 3 operaciones de préstamo formalizadas por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera indican, para verificar el órgano competente para concertar la operación, los recursos ordinarios del ejercicio 2019 en vez de los recursos de carácter ordinario previstos es el presupuesto en curso conforme a lo establecido en el art.50 del TRLRHL.

Informe de intervención que se pronuncie sobre la operación de endeudamiento a realizar (art.52.2)

58. Los Ayuntamientos de Barbate y Los Palacios y Villafranca han formalizado operaciones de préstamos[16] sin que conste informe de intervención sobre la operación de endeudamiento realizada en virtud del artículo 52.2 del TRLRHL.

Análisis capacidad devolución préstamo (art. 52 TRLRHL)

59. Ninguno de los informes de intervención emitidos sobre las operaciones de préstamo formalizadas por los Ayuntamientos fiscalizados evalúa la capacidad futura de las corporaciones para hacer frente a las obligaciones concertadas, lo que vulnera lo dispuesto en el artículo 52.2 del TRLHL.

Cálculo de la deuda viva

60. No consta que los Ayuntamientos de Almonte[17], Arcos de la Frontera y Los Palacios y Villafranca calculen el importe de la deuda viva de forma previa a la formalización de la operación, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRH y DF 31 LGPE 2013.

[14] Punto modificado por alegación presentada

[15] Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (3.373.375,58) y Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca (2.712.899,74 €).

[16] Ayuntamiento de Barbate (9.559.446,82 €) y Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca (2.712.899,74 €).

[17] La incidencia detectada sólo afecta a la operación de préstamo a largo plazo formalizado en el ejercicio fiscalizada. Punto modificado por alegación presentada.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 55

Plan saneamiento financiero

61. A pesar de haber liquidado el presupuesto del ejercicio anterior con ahorro neto negativo, no consta la aprobación por parte de los plenos de los Ayuntamientos de Barbate y Los Palacios y Villafranca de un Plan de Saneamiento Financiero en base al artículo 53 del TRLRHL.

Autorización préstamos ED

62. No consta autorización, ni informes de intervención, sobre los préstamos que en ejercicios anteriores fueron formalizados por los entes dependientes del Ayuntamiento de Almonte y Arcos de la Frontera y que al cierre del ejercicio fiscalizado tienen registrados saldos por 626.580,37 € y 65.331,01 €, respectivamente. Esta cuestión vulnera lo dispuesto en el art. 54 del TRLRHL.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Barbate no ha proporcionado documentación justificativa sobre las deudas financieras con partes vinculadas que la entidad dependiente Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Barbate, S.L. presenta en el balance. En consecuencia, no se ha podido verificar la debida autorización para la concertación de estos préstamos en virtud del art. 54 del TRLRHL.

Expedientes administrativos completos

63. En el expediente de préstamo formalizado por el Ayuntamiento de Arcos por 934.959,60 € no consta el informe de propuesta de formalización de la operación, en cumplimiento del art. 175 del ROF.

El Pleno del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, según consta en el contrato con la entidad financiera, autoriza una operación de préstamo por 10.295.747,93 €. El objeto de la operación es financiar ejecuciones de sentencia. Sin embargo, el capital pendiente al cierre del ejercicio asciende a 9.905.735,67 €. En el expediente recibido no consta el motivo de la diferencia ascendente a 390.012,06 € que según la Corporación de debe a la devolución de la orden de pago de unas de las sentencias a financiar, por lo que, el capital que finalmente se concedió fue de 9.905.735,67 €.

El Ayuntamiento de Barbate sólo ha tramitado un expediente de formalización de préstamo (F2 /2021) a pesar de haberse formalizado 3 operaciones de endeudamiento financiero.

En éste se incluye la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 1 de julio de 2021 que aprueba el acceso al compartimento del Fonde de Ordenación para obtener liquidez[18] y fija las cuantías para atender, con carácter excepcional, las deudas pendientes con AAPP[19] por importe de 64.454.970,32 €.

Sin embargo, los informes de intervención y la propuesta de alcaldía señalan la cuantía de 9.559.446,82 € para refinanciar los préstamos obtenidos en años anteriores para la cancelación de sentencias firmes (3.695.478,85 €) y el FO del ejercicio 2019 (5.863.967,97 €).

[18] En las condiciones señaladas en la DA 107 de la LPGE 2021.
[19] AEAT (5.458.763,51 €), TGSS (58.329.953,70 €) e ICO (666.253,10 €).

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 55

En consecuencia, no consta acuerdo plenario que apruebe la formalización del préstamo por 9.559.446,82 € ni informes de intervención que se pronuncien sobre las operaciones de préstamos para cancelar las deudas con AAPP, lo que supone el incumplimiento del artículo 52.2 del TRLRHL.

Además, en uno de los préstamos formalizados por el Ayuntamiento de Barbate se ha detectado una discrepancia entre la cuantía a formalizar según el informe de intervención (9.559.446,82 €) con respecto al importe finalmente concedido por la entidad financiera (9.598.38,01 €) sin que la entidad conozca el motivo de la diferencia (38.937,19 €).

Estas situaciones ponen de manifiesto el incumplimiento del 164.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que el expediente administrativo es el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedentes y fundamento a la resolución administrativa, así como las diligencias encaminadas a ejecutarla.

Cumplimiento principio de devengo en registro de operaciones conforme PGCPL

64. De la revisión realizada se ha detectado que el Ayuntamiento de Barbate no tenía registrada deudas con AAPP por importe de 35.860.966,64 € y que en su mayor parte provenían de ejercicios anteriores al fiscalizado. La falta de registro contable de deudas de importe tan significativo[20] supone una vulneración de los principios contables contenidos en el marco conceptual del PGCP y, en especial, del principio de devengo.

Las transacciones y hechos económicos se deben registrar en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en el que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. **(§ A35)**

Medidas excepcionales

65. Los Ayuntamientos de Barbate y Los Palacios y Villafranca liquidaron el presupuesto del ejercicio 2020 con remanente de tesorería negativo, pero no consta que realizase ninguna de las medidas excepcionales contempladas art. 193 TRLRHL (reducción de gasto, operación de crédito o próximo presupuesto con superávit).

Cumplimiento PMP (Ley 15/2010) y Actualización Plan Tesorería (art. 13.6 LOEPSF)

66. De la revisión de los informes trimestrales de cumplimiento de los plazos, se constata la superación del plazo máximo de 30 días fijado por la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El PMP por trimestre se presenta en el **cuadro nº 10**.

[20] Este importe supone el 88,65% del activo del balance al cierre del ejercicio 2021.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 55

Trimestre	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Almonte	100,06	256,71	244,31	227,00
Arcos	643,52	746,08	648,15	564,87
Los Palacios y Villafranca	346,29	516,17	266,92	315,44

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 10**

El Ayuntamiento de Barbate no ha proporcionado esta información. En cualquier caso, el PMP al cierre el ejercicio 2021 asciende a 478,89 € según los datos de morosidad publicados por el Ministerio.

Por otro lado, ninguna de las entidades fiscalizadas tiene aprobado un plan de tesorería conforme a lo estipulado en el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cumplimiento obligación de suministro de información económica-financiera (Orden HAP/2105/2012)

67. De la documentación revisada[21], se ha constatado que el Ayuntamiento de Arcos incumplió sus obligaciones de suministro de información económica-financiera financiera reguladas por la Orden HAP/2105/2012.

Publicación información en el Portal Transparencia (art. 16 LTA)

68. Los Ayuntamientos de Almonte, Arcos de la Frontera y Barbate publican en su portal de transparencia su deuda viva pero no la información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y periodo medio de pago. El Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca sólo publica el PMPP. Estas situaciones infringen lo dispuesto en el art.16) a de la Ley de Transparencia de Andalucía.

Seguimiento del Plan de Ajuste (art. 48.2 RDL 17/2014)

69. El órgano de intervención del Ayuntamiento de Barbate no ha emitido ningún informe de seguimiento.

En consecuencia, se incumple el artículo 48.2 del RDL 17/2014 que establece que el órgano del control interno velará por la adecuada aplicación del plan de ajuste dejando constancia de los incumplimientos en los respectivos informes de seguimiento.

[21] Informe emitido por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 3 de marzo de 2021.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 55

Cumplimiento de las previsiones del Plan de Ajuste

70. Conforme a los datos publicados por el Ministerio, todos los ayuntamientos[22], fiscalizados incumplen sus planes de ajuste sin que conste que se haya modificado dicho plan durante el ejercicio 2021.

De acuerdo con la Guía Práctica para la Actualización de los Planes de Ajuste, se requiere que se proceda a la actualización del Plan de Ajuste cuando no se estén alcanzando los objetivos comprometidos.

Informe intervención sobre modificación Plan Ajuste

71. Los Ayuntamientos de Barbate y Los Palacios y Villafranca han modificado durante el ejercicio fiscalizado sus planes de ajuste sin que conste que se haya emitido informe de intervención sobre la modificación realizada en virtud de lo dispuesto en la Guía Práctica para la actualización de los Planes de Ajuste[23] emitida por el Ministerio.

6. RECOMENDACIONES

72. La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de alcance en futuras fiscalizaciones que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe, las recomendaciones por materias o cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

73. En observancia de la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones"[24], se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación propuesta, tenido en cuenta si se trata de una debilidad material o de una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la dirección para implantar controles/procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.

74. Establecer los procedimientos necesarios que garanticen que el expediente de Cuenta General reúna toda la documentación exigida normativamente. **(§ 49) (alta)**

75. Implantar las medidas necesarias que permitan realizar una adecuada planificación, gestión y control de los plazos legales de remisión de información a la CCA. **(§ 48, 50, 51) (alta)**

76. Realizar las medidas necesarias para mejorar la organización y el control interno en la tramitación de los expedientes, de forma que permitan garantizar la exactitud e integridad de su contenido y su revisión con posterioridad a su tramitación. **(§ 64) (alta)**

[22] El Ayuntamiento de Almonte aprobó un nuevo plan de ajuste con posterioridad al ejercicio fiscalizado y antes de cerrar la liquidación del presupuesto. Punto modificado por la alegación presentada.
[23] Publicada por Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de la Secretaría de Estado de Hacienda.
[24] https://www.ccuentas.es/la-institucion-normativa-de-aplicacion_aa1.html

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 55

77. Identificar, revisar y analizar aquellos saldos deudores en cuentas contables de naturaleza acreedora para proceder, en su caso, a su correspondiente regularización y que éstos no desvirtúen los estados financieros. **(§ 25) (alta)**

78. Implantar controles periódicos de cotejo de información con terceros que permitan realizar un seguimiento de los avales vigentes al cierre del ejercicio. **(§ 31, 53) (alta)**

79. Establecer medidas que permitan mejorar el control del censo de entidades dependientes, así como el correcto registro contable de las inversiones realizadas en éstas. **(§ A1, A29, A44) (alta)**

80. Instaurar aquellos procedimientos que permitan garantizar la exactitud en el cálculo de las principales magnitudes económica presupuestarias relacionadas con el endeudamiento financiero. **(§ 61) (alta)**

7. APÉNDICES

7.1. Marco normativo

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 55

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- DA 1ª Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por las órdenes HAP/1781 y 1782/2013, de 20 de septiembre.
- DA 108ª y DA109ª de Ley 11/2020 de Presupuestos Generales del Estado para el 2021.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021 en el que se prorroga la suspensión de reglas fiscales para los ejercicios 2021-2022.
- Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 12 de febrero de 2021 relativo a la asignación para 2021 de los importes de los compartimentos fondo de ordenación y fondo de impulso económico, del fondo de financiación a entidades locales.
- Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021 relativo a la financiación con cargo al fondo de ordenación, del fondo de financiación a entidades locales.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.
- Guía Práctica para la actualización de los Planes de Ajuste Publicada por Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 55

7.2. Información sobre la actividad de los ayuntamientos fiscalizados

7.2.1. Ayuntamiento de Almonte

A1. El Ayuntamiento indica que, al cierre del ejercicio fiscalizado, tiene participación en 6[25] entidades. En el **cuadro nº 11** se identifican estas entidades, se muestra el porcentaje de participación, el estado de actividad en que se encuentran y el saldo contable que figura en los estados financieros del Ayuntamiento.

Nombre	% Participación capital social	Estado de actividad	Saldo cuenta contable Participación	Incluida en Censo Portal de Rendición
Doñana Comunicación, S.A.	100%	Con actividad	-	Sí
Empresa Municipal Almonte Territorio Sostenible	100%	Sin actividad	60.101,21	Sí
Avantur, S.A.	100%	En disolución	42.064,95	Sí
Empresa de Inserción Laboral de Discapacitados, S.A.	100%	Con actividad	-	Sí
Exclusivas Doñana, S.L.	100%	Con actividad	4.975.887,80	Sí
Servicios de Ayuda a Domicilio de Almonte, S.L.	100%	Con actividad	-	Sí
Plaza de Toros de Almonte, S.L.	s/d	s/d	30.000,00	No
Condadodoñana, S.L.	s/d	Sin actividad	2.300,00	No
Empresa Municipal de Viviendas de Almonte, S.A.	s/d	Extinguida	29.663,99	n/a
Total (Euros):			**5.140.017,95**	

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 11**

De la información mostrada se observa que:

- No se ha incluido[26] en el censo de la Plataforma de Rendición a las entidades Condadodoñana, S.L. y Plaza de Toros de Almonte, S.L.
- Las entidades Empresa Municipal de Almonte Territorio Sostenible y Avantur, S.A. se encuentran en liquidación, Condadodoñana, S.L. no tiene actividad y la Empresa Municipal de Viviendas de Almonte, S.A. se extinguió en el ejercicio 2014. Por consiguiente, la Entidad Local debería deteriorar en su contabilidad las participaciones en estas empresas por 134.130,15 € si estimase que este importe no fuese recuperable.
- La entidad no tiene registrada en contabilidad la participación en las empresas: Doñana Comunicación, Empresa de Inserción Laboral de Discapacitados, S.A., Exclusivas Doñana, S.L. y Servicios de Ayuda a Domicilio de Almonte, S.L.

A2. La Corporación ha desarrollado su actividad en el ejercicio fiscalizado con el presupuesto prorrogado del ejercicio 2020.

[25] No obstante, de la revisión realizada se ha constatado que también tiene participación en las entidades Condadodoñana, S.L. y Plaza de Toros de Almonte, S.L.

[26] Deben figurar como entidades dependientes hasta que no se produzca su efectiva extinción y, en su caso, remitir sus cuentas anuales para que formen parte de la Cuenta General de la Corporación en función de lo establecido en el apartado c del artículo 209.1 del TRLRHL.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 55

Desarrollar su actividad con un presupuesto prorrogado durante todo el ejercicio 2021 desnaturaliza al presupuesto como instrumento de planificación y supone una inadecuada planificación presupuestaria.

A3. La evolución del endeudamiento financiero del Ayuntamiento y de sus entidades dependientes, durante los últimos ejercicios, se muestra en el **cuadro nº 12**.

Entidad	EF 31/12/2019	EF 31/12/2020	Variación (%)	EF 31/12/2021	Variación (%)
Ayuntamiento	**41.124.213,31**	**39.978.833,67**	**-2,79%**	**39.323.015,46**	**-1,64%**
Entidades dependientes	**651.668,95**	**695.809,51**	**6,77%**	**679.242,37**	**-2,38%**
Empresa de Inserción Laboral de Discapacitados, S.A.	11.812,83	64.907,93	449,47%	62.773,24	-3,29%
Servicios Ayuda a Domicilio de Almonte S.L.U.	-	306,03	-	689,79	125,40%
Exclusivas Doñana, S.L.	639.856,12	630.595,55	-1,45%	615.779,34	-2,35%
Total (€):	**41.775.882,26**	**40.674.643,18**	**3,99%**	**40.002.257,83**	**-4,02%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 12**

El endeudamiento financiero del Ayuntamiento se ha reducido un 1,64% durante el ejercicio fiscalizado. Al cierre del ejercicio fiscalizado, esta magnitud presenta la siguiente composición:

- 11 préstamos a largo plazo formalizados con entidades financieras con capital pendiente de 38.472.224,4 €.
- 1 crédito a corto plazo con un capital dispuesto de 849.554,11 €.
- Saldo de la cuenta contable acreedora "Deuda a largo plazo transformable en subvenciones por 3.671,48 € sin movimientos durante los últimos ejercicios.
- Saldo deudor en la cuenta contable de naturaleza acreedora "Otras deudas a corto plazo" por 2.434.,57 €.

Por otro lado, las entidades dependientes también han reducido, en conjunto, su endeudamiento financiero. La composición, al cierre del ejercicio, se presenta a continuación:

- 1 préstamo hipotecario con capital dispuesto de 571.580,37 € formalizado por Exclusivas Doñana, S.L. con una empresa mercantil.
- 1 préstamo a largo plazo por 55.000 € que la Empresa de Inserción Laboral de Discapacitados ha formalizado con una entidad financiera.
- 1 leasing con capital pendiente de 5.666,20 € que la Empresa de Inserción Laboral mantiene con una entidad financiera.
- Saldos contables por 44.198,97 € sin movimientos durante los últimos ejercicios que Exclusivas Doñana, S.L. tiene contabilizada en las cuentas contables de arrendamiento financiero.
- Saldos por 2.796,83 € contabilizados de forma inadecuada en la cuenta contable "Deudas a corto plazo".

A4. La entidad Exclusivas Doñana tiene registrado cuentas contables por leasing sin movimientos durante los últimos ejercicios que presentan un saldo de 44.198,97 €. La Entidad Local desconoce

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 55

el origen de estos saldos. Por tanto, no se puede determinar si al cierre del ejercicio 2021 representan deudas exigibles ante terceros.

A5. La entidad dependiente Servicios Ayuda a Domicilio de Almonte S.L.U. tiene formalizado un préstamo con garantía hipotecaria cuyo saldo pendiente al cierre del ejercicio es de 571.580,37 €. La entidad mercantil no tiene contabilizada a corto plazo la deuda que vence en el ejercicio 2022 ascendente a 20.705,18 € ni los intereses devengados pendientes de pago al cierre del ejercicio 2021 por 25.721,12 €.

A6. Durante el ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento ha formalizado un préstamo a largo plazo por 544.605,28 € y ha concertado una operación de crédito a corto plazo por 961.911,47 € cuyo saldo dispuesto al cierre es de 849.554,11 €. Las entidades dependientes no han formalizado operaciones de préstamos durante 2021.

La operación de préstamo formalizada se concierta para refinanciar dos cuotas de préstamos mantenidos con entidades financieras con cargo al Fondo de Ordenación regulado en el artículo 39.1b) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

A7. Se ha constatado que, al cierre del ejercicio fiscalizado, hay intereses devengados no pagados por 158.253,31 € no contabilizados por la Corporación. En consecuencia, la cuenta de resultado económico patrimonial se encuentra sobrevalorada en este importe. Esta cuestión no se ha incluido en el fundamento de la opinión al no superar la cifra establecida de importancia relativa para la emisión del informe.

A8. En el informe de intervención sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera correspondiente al ejercicio 2021 se han detectado las siguientes incidencias que incumplen lo dispuesto en la DF 31 de la LGPE 2013.

- En el cálculo de la unidad teórica de amortización no se incluye uno de los préstamos formalizados con capital pendiente de 663.897,73 €.
- No se realiza el cálculo de forma consolidada con las entidades dependientes.
- No se refleja la deuda viva de forma consolidada con las entidades dependientes. Al cierre del ejercicio, estas entidades presentan una deuda viva de 632.246,57 €[27].

A9. De la documentación recibida, se constata que ni el Ayuntamiento ni las entidades dependientes tienen concedidos avales al cierre del ejercicio fiscalizado.

A10. En el ejercicio 2018 el Pleno del Ayuntamiento, al encontrarse en el ámbito de aplicación del artículo 39.1.b) RDL 17/2014, solicitó la inclusión en el Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación de Entidades Locales. A dicha fecha no poseía los recursos necesarios para hacer frente a sentencias judiciales firmes por 14.243.365,12 €.

[27] 2 préstamos y un leasing con capital pendiente de 626.580,37 € y 5.666,20 €, respectivamente.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 55

Para ello, y en virtud del artículo 46 del RDL 17/2014 aprobó un plan de ajuste que suponía una revisión del plan de ajuste aprobado en el ejercicio 2015 y que se encontraba en vigor en dicha fecha. Este último se elaboró al amparo del Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

A11. Las previsiones para las magnitudes financieras y presupuestarias más relevantes del Plan de Ajuste vigente en el ejercicio fiscalizado se muestran en el **cuadro nº 13**.

Magnitud	Previsión 2021	Importe 2021	Diferencia
Ahorro bruto	6.189.660	5.565.913,30	623.746,70
Ahorro neto	1.907.360	113.622,13	1.793.737,87
Capacidad o necesidad de financiación	5.537.950	1.780.785,92	3.757.164,08
RTGG	550.110	-433.234,69	983.344,69
Ingresos totales	49.148.660	41.681.425,25	7.467.234,75
Gastos totales	44.844.890	38.307.153,21	6.537.736,79

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 13**

A12. La evolución de las magnitudes ahorro neto, deuda viva y el porcentaje de la deuda viva con respecto a los ingresos corrientes, calculados en función del artículo 53 del TRLRHL y de la DF 31 de la LGPE 2013, se muestra en el **cuadro nº 14**.

Magnitud	2019	2020	2021
Ahorro neto	-3.464.552,16	-1.312.078,76	113.622,13
Deuda viva	41.078.767,77	39.973.352,01	39.321.830,21
% Deuda viva/ Ingresos corrientes	105,62%	107,88%	103,29%

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 14**

A13. La Entidad Local no dispone de normas internas que regulen el funcionamiento de los aspectos relacionados con el endeudamiento financiero.

A14. Los puestos de interventor y tesorero han estado ocupados en el ejercicio fiscalizado por funcionarios del ayuntamiento mediante nombramiento accidental, en virtud de lo previsto en el artículo 48 del RD 128/2018.

A15. En el ejercicio fiscalizado no se han emitido informes de reparos relacionados con el endeudamiento financiero.

7.2.2. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera

A16. Al cierre del ejercicio fiscalizado, las entidades dependientes y adscritas al Ayuntamiento son el Organismo Autónomo Instituto Campo Vidal y la sociedad mercantil de participación íntegra municipal Ecorecicales, S.L.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 55

A17. La entidad T.D.T.L. Arcos, S.L. **(§ 37)** no figura en el censo de la Plataforma de Rendición ni en la Base de Datos General de Entidades Locales.

A18. No se ha aprobado ningún presupuesto en el ejercicio fiscalizado. Con fecha 15 de enero de 2021 se acuerda, mediante decreto, la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior.

A19. El organismo autónomo ha tenido poca actividad durante el ejercicio fiscalizado y no presenta endeudamiento financiero al cierre del ejercicio 2021.

Por otro lado, la evolución del endeudamiento financiero del Ayuntamiento y Ecoreciclajes, S.L. se muestra en el **cuadro nº 15**.

Entidad	Saldo 31/12/2019	Saldo 31/12/2020	Variación (%)	Saldo 31-12-2021	Variación (%)
Ayuntamiento	56.515.589,95	56.564.347,72	0,09%	69.887.816,96	23,55%
Ecoreciclajes de Arcos, S.L.	65.331,01	65.331,01	-	65.331,01	-
Total (€):	**56.580.920,96**	**56.629.678,73**	**0,09%**	**69.953.147,97**	**23,53%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 15**

El endeudamiento financiero del Ayuntamiento se ha incrementado un 23,53% durante el ejercicio fiscalizado. Al cierre del ejercicio fiscalizado esta magnitud se compone de 5 préstamos a largo plazo formalizados con entidades financieras.

Por otro lado, el endeudamiento de la sociedad mercantil se compone de un préstamo bancario con una entidad financiera. La Entidad Local no nos ha proporcionado la información correspondiente para solicitar la confirmación de este saldo a la entidad financiera. **(§ 29)**

A20. El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera solicitó al Ministerio de Hacienda la adhesión al compartimento regulado en el artículo 39.1) b del RDL 17/2014 al no poder refinanciar sus operaciones en condiciones de prudencia financiera.

El Ministerio aceptó la adhesión al Fondo de Ordenación con fecha 23 de marzo de 2021 y autorizó las siguientes operaciones que se formalizaron en el ejercicio fiscalizado:

- Préstamo por 10.295.767,93 € para atender ejecución de sentencias firmes y vencimientos de cuotas de préstamos por 9.953.393,80 € y 342.374,13 €, respectivamente.
- Préstamo por 3.373.375,58 € para cancelar la deuda pendiente con la TGSS en base a la DA 107 de la LPGE 2021.
- Préstamo por 53.592.445,87 € en el que se agrupan determinados préstamos vigentes al cierre del ejercicio 2020 para modificar las condiciones financieras en virtud del ACDGAE[28] de 25 de junio de 2021.

[28] Se establece que las entidades locales con una elevada carga financiera por préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2020 con el Fondo de Financiación de Entidades Locales pendientes de amortizar, que se encuentren en una situación elevada de riesgo financiero o con niveles de ahorro neto insuficientes, se les podrá aumentar el periodo de amortización en 5,7 ó 10 años.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 55

A21. El 3 de marzo de 2021 la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local acepta la adhesión del Ayuntamiento al Fondo de Ordenación 2021 con el requisito de acreditar ante el ICO, en el momento de la operación, los siguientes acuerdos:

- Acuerdo plenario de adhesión y aprobación del plan de ajuste.
- Acuerdos de inclusión de las medidas propuestas por el Ministerio, en su caso.

El contrato de préstamo se formaliza con la entidad financiera el 4 de abril de 2021 mientras que los acuerdos plenarios requeridos tienen lugar en el pleno celebrado con fecha 23 de julio de 2021. En consecuencia, a fecha de la formalización de los préstamos la entidad no reunía los requisitos establecidos para su concertación.

A22. De la documentación recibida, se constata que el Ayuntamiento tiene concedido un aval al cierre del ejercicio fiscalizado.

A23. En el ejercicio 2019 el Pleno del Ayuntamiento, al encontrarse en el ámbito de aplicación del artículo 39.1.b) RDL 17/2014, solicitó la inclusión en el Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación de Entidades Locales.

Para ello, y en virtud del artículo 46 del citado RD, aprobó un plan de ajuste que suponía una revisión del plan de ajuste aprobado en el ejercicio 2015 y que se encontraba en vigor en dicha fecha. Este último se elaboró al amparo del Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El 23 de julio de 2021 el Ayuntamiento aprobó modificar su Plan de Ajuste y aceptar las medidas necesarias para el cumplimiento de este, como requisitos previos para concertar la operación de agrupación de préstamos por 53.592.445,87 € en virtud la DA 107 de la LPGE 2021 y del ACDGAE de 25 de junio de 2021.

A24. Las previsiones para las magnitudes financieras y presupuestarias más relevantes del Plan de Ajuste vigente en el ejercicio fiscalizado antes de las modificaciones realizadas se muestran en el **cuadro nº 16**.

Magnitud	Previsión 2021	Importe 2021	Diferencia
Capacidad de financiación	7.200.000,00	1.562.834,04	5.637.165,96
RTGG	-1.800.000,00	20.338.186,00	-22.138.186,00
Ingresos totales	31.200.000,00	43.703.526,30	-12.503.526,30
Gastos totales	24.257.360,00	35.498.460,32	-11.241.100,32

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 16**

En el plan de ajuste se indican las magnitudes previstas de ahorro bruto y neto (7.400.000 € y 7.166.400,00 €, respectivamente), pero no se emiten informes de intervención donde se calculen el importe de estas magnitudes.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 55

Por otro lado, el órgano de intervención, en cumplimiento el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, ha emitidos informes trimestrales de seguimiento del Plan de Ajuste con opiniones favorables (primer y segundo trimestre) y desfavorable (tercer y cuarto trimestre).

Las principales medidas propuestas por el órgano de intervención para cumplir con el plan son las siguientes:

- Contención del gasto, en especial el de personal.
- Reestructuración de la plantilla y revisión de la RPT.
- Revisión de ordenanzas fiscales y realización de inspecciones tributarias.

A25. La evolución de la magnitud deuda viva y el porcentaje de la deuda viva con respecto a los ingresos corrientes, calculados en función DF 31 de la LGPE 2013, se muestra en el **cuadro nº 17**.

Magnitud	2019	2020	2021
Deuda viva	56.776.338,36	56.563.347,72	70.277.849,22
% Deuda viva/ Ingresos corrientes	179,11%	188,44%	238,71%

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 17**

A26. La Entidad Local no dispone de normas internas que regulen el funcionamiento de los aspectos relacionados con el endeudamiento financiero.

A27. En el ejercicio fiscalizado el puesto de interventor ha estado ocupado por un funcionario del Ayuntamiento mientras que el puesto de tesorero por un funcionario de habilitación nacional.

A28. En el ejercicio fiscalizado no se han emitido informes de reparos relacionados con el endeudamiento financiero.

7.2.3. Ayuntamiento de Barbate

A29. Al cierre del ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento posee participación en 2 entidades. En el **cuadro nº 18** se identifican estas entidades y se muestra el porcentaje de participación, así como el estado de actividad en que se encuentran.

Denominación social	% Participación capital social	Estado de actividad
Innovación y Desarrollo de Barbate, S.L. (INNOBAR, S.L.)	100%	Con actividad
Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Barbate, S.L.	100%	Sin actividad

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 18**

A pesar de tener entidades dependientes, la contabilidad del Ayuntamiento no presenta saldo en la cuenta “Participaciones en empresas del grupo” de sus estados financieros.

A30. La Corporación ha desarrollado su actividad durante todo el ejercicio fiscalización con el presupuesto prorrogado del ejercicio 2020.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 55

Desarrollar su actividad con un presupuesto prorrogado durante todo el ejercicio 2021 desnaturaliza al presupuesto como instrumento de planificación y supone una inadecuada planificación presupuestaria.

A31. La evolución del endeudamiento financiero del Ayuntamiento y de Innovación y Desarrollo Barbate, S.L. durante los últimos ejercicios registrado en los estados financieros se muestra en el **cuadro nº 19**.

Entidad	EF 31/12/2019	EF 31/12/2020	Variación (%)	EF 31/12/2021	Variación (%)
Ayuntamiento	15.920.770,54	18.518.310,62	16,32%	81.373.187,83	339,42%
Innobar, S.L.	3.517,00	3.517,00	0,00%	3.517,00	0,00%
Total (€):	**15.924.287,54**	**18.521.827,62**	**16,32%**	**81.376.704,83**	**339,42%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 19**

La entidad dependiente Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Barbate, S.L. (Emuvisu) no ha tenido actividad durante los últimos ejercicios.

El endeudamiento financiero del Ayuntamiento se ha incrementado de forma muy significativa durante el ejercicio fiscalizado. Al cierre del ejercicio fiscalizado esta magnitud está compuesta por 4 préstamos cuyo capital pendiente al cierre del ejercicio asciende a 75.982.477,81 €.

Por otro lado, Innobar presenta una obligación de pago con Emuvisu que ésta última no tiene contabilizada por 3.517 €.

A32. La Entidad presenta saldos deudores en cuentas contables de naturaleza acreedora por 1.906.805,90 € que no han tenido movimientos significativos durante los últimos tres ejercicios. Se muestra la composición de estos saldos en el **cuadro nº 20**.

Cuenta Contable	Descripción	Saldo Inicial	Altas	Bajas	Saldo Final
1690	Otras deudas a largo plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas.	866.861,11			866.861,11
1730	Proveedores de inmovilizado a largo	84.917,98			84.917,98
1740	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	13.068,00			13.068,00
1770	Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito.	212.975,21			212.975,21
1780	Intereses a largo plazo de otras deudas.	29.611,15			29.611,15
1790	Otras deudas a largo plazo.	309.556,52			309.556,52
5190	Otras deudas a corto plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas.	69.121,80			69.121,80
5290	Otras deudas a corto plazo.	320.694,13			320.694,13
		1.906.805,90			**1.906.805,90**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 20**

A33. Los años en los que se originaron estos saldos se muestran en el **cuadro nº 21**.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 55

Año	Total	%
2007	244.133,08	12,80%
2008	308.196,72	16,16%
2009	327.599,31	17,18%
2013	69.121,80	3,63%
2016	329.372,03	17,27%
2017	213.343,35	11,19%
2018	37.574,78	1,97%
2019	335.430,99	17,59%
2020	42.033,84	2,20%
Total (€)	**1.906.805,90**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 21**

Por último, estos saldos se originaron por registrar pagos en estas cuentas contables sin que previamente se realizase la contabilización de la obligación de pago. La causa que originó estos saldos se muestra en el **cuadro nº 22**.

Origen	Importe	%
Amortización cuotas de préstamos	939.684,73	49,3%
Facturas obras y servicios	200.214,43	10,5%
Retenciones, devoluciones y compensaciones PIE	469.772,91	24,6%
Recargos cuotas SS	212.788,89	11,2%
Devolución préstamos ICO	84.344,94	4,4%
	1.906.805,90	**100,0%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 22**

A34. Durante el ejercicio fiscalizado el Ayuntamiento ha formalizado 3 préstamos a largo plazo cuyo saldo dispuesto al cierre es de 74.053.354,33 € con cargo al Fondo de Financiación de Entidades Locales.

Se formalizan 2 préstamos por 64.454.970,32 € para cancelar deudas con AAPP en virtud de la DA 107 de la LGPE 2021 y 1 préstamo para refinanciar, en condiciones más beneficiosas, operaciones de préstamos formalizadas en ejercicios anteriores por 9.598.384,01 €.

Las entidades dependientes no han formalizado operaciones de préstamos durante 2021.

A35. Las deudas canceladas con la Tesorería General de la Seguridad Social, en virtud de la DA 107 de la LGPE han ascendido a 58.329.953,70 €.

El 61,48% de estas deudas (35.860.966,64 €) no figuraban registradas en contabilidad, por lo que, se ha contabilizado en la cuenta de resultados económico patrimonial del ejercicio 2021 un gasto por dicho importe.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 55

Sin embargo, de la documentación facilitada se ha constatado que esta deuda proviene de ejercicios anteriores al fiscalizado, por lo que, se debería haber registrado en la cuenta contable "Resultados de ejercicios anteriores" sin que tuviera efecto en la cuenta de resultados del ejercicio 2021.

A36. La entidad no contabiliza los intereses devengados no pagados al cierre del ejercicio. No obstante, no suponen una cuantía significativa para el ejercicio 2021.

A37. De la documentación recibida, se constata que ni el Ayuntamiento ni las entidades dependientes tienen concedidos avales al cierre del ejercicio fiscalizado.

A38. La Corporación aprueba la modificación del Plan de Ajuste aprobado en el ejercicio 2019 con motivo de la solicitud la Fondo de Ordenación para cancelar las deudas con AAPP (AEAT, TGSS e ICO) en virtud de la DA 107 de la LGPE 2021.

A39. Los informes de intervención sobre la liquidación de presupuesto reflejaron un límite de deuda de 262,15% y 305,08% para los ejercicios 2019 y 2020, respectivamente.

Sin embargo, la modificación del plan de ajuste realizada en el ejercicio preveía generar un ahorro neto nulo en 2021 y de tener una deuda viva por debajo del 75%. Ninguna de estas magnitudes se ha alcanzado en dicho ejercicio.

A40. La Corporación no ha realizado informes de seguimiento del Plan de Ajuste en el que se comparen las cifras previstas con las definitivas con respecto a las principales magnitudes económico-presupuestarias incluidas en el Plan. No obstante, de la información suministrada se ha podido confeccionar el siguiente **cuadro nº 23**.

Magnitud	Importe 2021	Previsión 2021	Diferencia (Importe-Previsión)
Ahorro bruto	(*)	2.552.610,00	n/a
Ahorro neto	(*)	1.334.710,00	n/a
Capacidad o necesidad de financiación	-33.207.512,44	2.450.370,00	-35.657.882,44
RTGG	4.398.359,14	-29.456.110,00	33.854.469,14
Ingresos totales	91.556.386,54	24.504.630,00	67.051.756,54
Gastos totales	54.729.335,72	21.723.660,00	33.005.675,72
Deuda viva	87.176.640,00	84.493.240,00	2.683.400,00

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 23**

(*) La entidad no ha calculado estas magnitudes para el ejercicio fiscalizado.

A41. La Entidad Local no dispone de normas internas que regulen el funcionamiento de los aspectos relacionados con el endeudamiento financiero.

A42. Los puestos de interventor y tesorero han estado ocupados en el ejercicio fiscalizado por funcionario interino y por funcionario del ayuntamiento mediante nombramiento accidental, en virtud de lo previsto en el artículo 48 del RD 128/2018.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 55

En el ejercicio fiscalizado no se han emitido informes de reparos relacionados con el endeudamiento financiero.

A43. La evolución de la magnitud deuda viva y el porcentaje de la deuda viva con respecto a los ingresos corrientes, calculados en función DF 31 de la LGPE 2013, se muestra en el **cuadro nº 24**.

Concepto	2019	2020	2021
Deuda viva	19.676.241,00	63.366.897,00	87.176.640,00
% Deuda viva/ Ingresos corrientes	90,43%	305,08%	771,79%

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 24**

7.2.4. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca

A44. Al cierre del ejercicio fiscalizado, el Ayuntamiento sólo posee participación en la entidad Iniciativa de Desarrollo Los Palacios, S.L. que se encuentra a fecha actual en liquidación concursal. No obstante, la contabilidad del Ayuntamiento no presenta saldo en la cuenta "Participaciones en empresas del grupo" de sus estados financieros.

En la Base de Datos de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda figuran también como entidades dependientes Aguas del Huesna, S.L. y Entidad Pública Gesalquivir, S.A.

De la información analizada, se ha constatado que la primera de ellas depende del Consorcio de Aguas del Huesna mientras que la segunda depende de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir.

A45. De la documentación aportada consta informe previo favorable y vinculante del ministerio para el presupuesto del ejercicio condicionado al cumplimiento de varias medidas (entre otras, adecuada nivelación presupuestaria, saldo positivo en operaciones corrientes, reducción créditos iniciales de gastos de funcionamiento en un 4%).

A46. La evolución del endeudamiento financiero del Ayuntamiento durante los últimos ejercicios se muestra en el **cuadro nº 25**.

Endeudamiento Financiero	Saldo 31/12/2019	Saldo 31/12/2020	Variación (%)	Saldo 31-12-2021	Variación (%)
Ayuntamiento	47.130.362,10	47.165.821,19	0,08%	49.249.599,19	4,42%
Total (€):	**47.130.362,10**	**47.165.821,19**	**0,08%**	**49.249.599,19**	**4,42%**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 25**

Se observa que el Ayuntamiento ha incrementado su endeudamiento financiero en el último ejercicio. Al cierre del ejercicio fiscalizado esta magnitud presenta la composición que se muestra en el **cuadro nº 26.**

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 55

Cuenta Contable	Descripción	Saldo Inicial	Altas	Bajas	Saldo Final
1700	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	41.949.800,56	45.245.878,15	41.396.620,77	45.799.057,94
1709	Préstamos a largo plazo BCL	5.169.265,12			5.169.265,12
1790	Otras deudas a largo plazo	-597.520,74		158.076,82	-755.597,56
5200	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	-426.549,39			-426.549,39
5210	Deudas por Operaciones de Tesorería	1.933.762,45	3.901.334,58	5.272.987,13	562.109,90
5290	Otras deudas a corto plazo	-862.936,81		235.750,01	-1.098.686,82
		47.165.821,19	**49.147.212,73**	**47.063.434,73**	**49.249.599,19**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 26**

Tal y como se ha comentado en los fundamentos de la opinión, el endeudamiento financiero que la entidad presenta en cuentas anuales no representa la imagen fiel. De la revisión realizada se ha constatado que el endeudamiento financiero al cierre del ejercicio asciende a 51.077.411,87 € y tiene la siguiente composición.

- 10 préstamos formalizados con entidades financieras por un total de 47.893.081,02 €.
- Anticipos concedidos por la Diputación de Sevilla derivados de los FEAR 2019 y 2021 por 948.461,05 € y 1.479.763,49 €, respectivamente.
- 1 crédito a corto plazo con saldo dispuesto de 562.109,90 €.
- Otras deudas a largo plazo por la liquidación de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir y por la devolución de los PIE por 101.965,25 € y 92.031,16 €, respectivamente.

A47. Durante el ejercicio fiscalizado el Ayuntamiento ha formalizado las siguientes operaciones de préstamo:

- Préstamo por 40.388.706,56 € en el que se agrupan determinados préstamos vigentes al cierre del ejercicio 2020 para modificar las condiciones financieras, en virtud del ACDGAE de 25 de junio de 2021.
- Préstamo por 643.783,41 € para refinanciar 3 préstamos financiados en condiciones de prudencia financiera.
- 2 préstamos formalizado por un total de 4.213.388,16 € para la conversión de operaciones a corto plazo en largo plazo al amparo de DA 109 de la LPGE 2021.
- Operación de tesorería, por importe de 2.712.899,74 €, con cargo al Fondo extraordinario de anticipos reintegrables de la Diputación Provincial de Sevilla (FEAR 2021[29]) con saldo a 31 de diciembre de 2021 de 1.479.763,49 €.
- Operación de tesorería, suscrita el 29 de octubre de 2021, por importe de 1.000.000 €, con la Caja rural de Utrera y saldo a 31 de diciembre de 2021 de 562.109,90 €.

[29] Según Resolución de 25 de mayo de 2021, a cancelar en 12 meses, de julio de 2021 a julio de 2022.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 55

A48. Para la formalización de algunos préstamos[30]se solicitaron ofertas sobre las condiciones de formalización a varias entidades financieras. Al no haber valoración de las distintas ofertas, no se ha podido contrastar que se haya aceptado la mejor oferta recibida.

A49. La Entidad Local no contabiliza los intereses por gastos devengados no pagados que según cálculo realizado ascenderían a 79.054,45 €.

A50. De la documentación recibida, se constata que el Ayuntamiento no tiene avales concedidos a terceros al cierre del ejercicio fiscalizado.

A51. Se ha comparado las previsiones de las magnitudes financieras y presupuestarias más relevantes del Plan de Ajuste en vigor con respecto a las alcanzadas en el ejercicio fiscalizado. Las diferencias son las que se muestran en **el cuadro nº 27**.

Magnitud	Importe 2021	Previsión 2021	Diferencia
Ahorro bruto	(*)	(*)	(*)
Ahorro neto	(*)	(*)	(*)
Capacidad o necesidad de financiación	-459.284	1.667.250	-2.126.534
RTGG	-1.867.249	-4.906.740	3.039.491
Ingresos totales	82.826.697	71.399.090	11.427.607
Gastos totales	74.150.566	25.222.860	48.927.706

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 27**

(*) La entidad no ha calculado estas magnitudes para el ejercicio fiscalizado.

A52. Con fecha 21 de marzo de 2021 se emite informe sobre las hipótesis contempladas en la modificación del plan de ajuste. No se concluye sobre la modificación realizada, ni se cuantifican el impacto de las medidas adoptadas en las principales magnitudes económicas presupuestarias de la Entidad Local.

A53. La Entidad Local no dispone de normas internas que regulen el funcionamiento de los aspectos relacionados con el endeudamiento financiero.

A54. Los puestos de interventor y tesorero han estado ocupados en el ejercicio fiscalizado por funcionarios del ayuntamiento mediante nombramiento accidental en función de artículo 48 del RD 128/2018.

A55. En el ejercicio fiscalizado no se han emitido informes de reparos relacionados con el endeudamiento financiero.

[30]Los préstamos formalizados para consolidar deuda de corto plazo a largo plazo en virtud del de la DA 109 de la LGPE 2021 por 2.282.000 € y 1.931.388,16 € y la operación de tesorería a corto plazo por 1.000.000 €.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 55

8. ANEXOS

8.1. Concepto, Composición del Endeudamiento Financiero y Glosario de Términos

Concepto y composición

El endeudamiento financiero tiene una especial trascendencia en la actividad que desarrollan las Corporaciones Locales y, en consecuencia, se sitúa como un área relevante y sensible en la fiscalización del Sector Público.

Es una magnitud económico-financiera que no se encuentra definida en el Plan General de Contabilidad Pública Local[31] (Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local). En el **Anexo 8.4.** se relacionan los datos financieros y presupuestarios más relevantes relacionados con el endeudamiento financiero correspondiente al ejercicio 2021 de los ayuntamientos fiscalizados y sus entidades dependientes.

A efectos de este informe, se ha delimitado el endeudamiento financiero conforme a las cuentas contables incluidas para esta magnitud en el "Documento de Indicadores de la Cuenta General de las Entidades Locales" de la Plataforma Telemática de Rendición de Cuentas.

Dentro de los pasivos financieros que conforman el endeudamiento financiero, el producto de las operaciones de crédito o deudas con entidades financieras son las que tienen mayor importancia tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo.

El artículo 2 del TRLRHL considera el producto de las operaciones de crédito como un medio de obtención de recursos por parte de las Entidades Locales.

El marco normativo aplicable a estas operaciones se recoge, con carácter general, en los artículos 48 y ss del TRLRHL que, entre otros aspectos, delimita los ámbitos subjetivo y objetivo, la finalidad, instrumentos y régimen de autorización de estas operaciones.

También forma parte de su régimen jurídico la LOEPSF y la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

El artículo 48 establece que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a largo plazo, así como operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y tipo de cambio.

[31]En cambio, sí define el endeudamiento total en la nota nº25 de la memoria relativa a los indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios. Se considera endeudamiento como la suma del pasivo corriente y no corriente a una fecha dada.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 55

Con respecto a las operaciones de endeudamiento a largo plazo, el artículo 49 del TRLRHL dispone que las entidades locales pueden acudir al crédito a largo plazo para financiar sus inversiones, así como para sustituir total o parcialmente operaciones preexistentes.

Con carácter general, la Corporación Local deberá tener el presupuesto aprobado y sólo podrá concertar determinadas operaciones en situación de prórroga presupuestaria. Además, estas operaciones están sujetas, en determinados supuestos, a autorización por parte del órgano de tutela financiera (art. 53 del TRLRHL y Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre).

En lo referente a las operaciones de crédito a corto plazo, el artículo 51 del TRLRHL permite la concertación de estas operaciones para atender necesidades transitorias de tesorería siempre y cuando éstas no excedan de un año de duración y no superen, en su conjunto, el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del ejercicio anterior.

Por otro lado, todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas el principio de prudencia financiera. Para ello, estas operaciones deben cumplir con un conjunto de condiciones que permitan minimizar coste y riesgo (artículo 48 bis del TRLRHL).

Además, debe señalarse la complejidad que ha alcanzado el marco regulatorio de las operaciones de crédito con cambios regulatorios significativos durante los últimos ejercicios. Para paliar esta situación, el Ministerio de Hacienda y Función Pública emite todos los años una nota[32] informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales.

Por último, con fecha 27 de julio de 2021 el Consejo de Ministros acordó prorrogar la suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2021-2022. Esta suspensión temporal afecta a la aplicación de las reglas fiscales referidas en la Ley Orgánica 2/2020 pero no se suspenden la aplicación de normas y límites establecidos en el TRLRHL.

Glosario de términos

- Endeudamiento financiero: Magnitud económico-financiera que no se encuentra definida en el actual Plan General de Contabilidad Pública Local (Orden HAP/1781/2013). A efectos de este informe, se ha delimitado el endeudamiento financiero conforme a las cuentas contables incluidas para esta magnitud en el "Documento de Indicadores de la Cuenta General de las Entidades Locales" de la Plataforma Telemática de Rendición de Cuentas.

- Deuda viva: Concepto que se asemeja al de capital vivo regulado en el artículo 53 del TRLRHL. Se podría definir como las obligaciones pendientes por operaciones de crédito que tienen asumidas, las proyectadas y los avales concedidos tanto de los ayuntamientos como de sus entidades dependientes. La ratio deuda viva/ ingresos corrientes suele utilizarse como indicador de sostenibilidad financiera.

[32]https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/DGCFEL/Endeudamiento/Nota%20Informativa%20Endeudamiento%202021_v2_Indice%20definitiva.pdf

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 55

- Ingresos corrientes: Suma de los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 5 del estado de liquidación del presupuesto minorados por aquellos ingresos que no tienen la consideración de ordinarios como ingresos afectados por operaciones de capital u otros ingresos extraordinarios que por su afectación legal o su carácter no tengan tal consideración.

- Deudas no bancarias: Financiación ajena representada en deudas mantenidas con terceros distintos a entidades financieras. Suelen contabilizarse en las cuentas contables Otras deudas a largo y corto plazo (179 y 529) que forman parte de la partida "Otras deudas" del epígrafe "Deudas a largo plazo y corto plazo" del pasivo no corriente y corriente del balance de situación.

- Saldos deudores contrarios a su naturaleza: Saldos deudores en cuentas contables de naturaleza acreedora originados por una errónea contabilización.

- Intereses devengados no pagados: Intereses devengados al cierre del ejercicio que no se encuentran vencidos y que deben ser objeto de registro con cargo a la cuenta de gastos Intereses de deudas (6626) con abono a la cuenta Intereses a largo/corto plazo de otras deudas (178/528).

- Informe vinculante del artículo 45.4 del RDL 17/2014: Los municipios que se adhieran al compartimento Fondo de Ordenación deberán someter a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación de los presupuestos municipales o la prórroga de los del ejercicio anterior, según proceda.

- Ahorro bruto: Se define el ahorro bruto como la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes, excluyéndose de los primeros la cuantía de los derechos liquidados por contribuciones especiales, así como cualquier otro ingreso que no tenga la naturaleza de ingreso corriente y de los segundas los gastos imputados al capítulo III de gastos y cualquier otro recurso que no tuviera la naturaleza de corriente.

- Ahorro neto: Magnitud de gran relevancia que permite determinar la capacidad de endeudamiento de una Entidad Local. Se obtiene al minorar el ahorro bruto con el importe de una anualidad teórica de amortización, calculada en términos constantes, de los préstamos pendientes de reembolso y de los proyectados.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 55

8.2. Relación entidades dependientes

Ayuntamiento	Organismo Autónomo		Sociedades Mercantiles		
	Nombre	Estado de actividad	Nombre	% Participación capital social	Estado de actividad
Almonte	-	-	Doñana Comunicación, S.A.	100%	Con actividad
			Empresa Municipal Almonte Territorio Sostenible	100%	Sin actividad
			Avantur, S.A.	100%	En disolución
			Empresa de Inserción Laboral de Discapacitados, S.A.	100%	Con actividad
			Exclusivas Doñana, S.L.	100%	Con actividad
			Servicios de Ayuda a Domicilio de Almonte, S.L.	100%	Con actividad
Arcos de la Frontera	Instituto Campo Vidal	Con actividad (*)	Ecoreciclajes Arcos, S.L.	100%	Con actividad
Barbate	-	-	Innovación y Desarrollo de Barbate, S.L.	100%	Con actividad
			Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Barbate, S.L.	100%	Con actividad (*)
Los Palacios y Villafranca	-	-	Iniciativas Desarrollo, S.L.	100%	Sin actividad

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Plataforma de Rendición Telemática y de la información recibida de las Entidades Locales.
(*): Con escasa o nula actividad según los datos aportados.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 55

8.3. Definición Endeudamiento Financiero

El Documento de Indicadores de la Cuenta General de las Entidades Locales recoge la definición de endeudamiento financiero por habitante. Esta magnitud distribuye la deuda financiera de la entidad entre el número de habitantes, lo que permite comparar el pasivo financiero de entidades con diferencia en su volumen de población.

A continuación, se detallan las cuentas contables que integran la magnitud de endeudamiento financiero:

Cuenta contable	Nombre	Definición
150	Obligaciones y bonos a largo plazo	Refleja las obligaciones y bonos en circulación cuyo vencimiento o cancelación vaya a producirse en un plazo superior a un año
156	Intereses a largo plazo de empréstitos y otras emisiones análogas	Recoge el importe de los intereses a pagar, con vencimiento a largo plazo, de empréstitos y otras emisiones análogas
159	Deudas representadas en otros valores negociables a largo plazo	Recoge la financiación ajena obtenida a través de emisiones en masa de valores negociables que no hayan sido adquiridos por entidades del grupo, multigrupo y asociadas, cuyo vencimiento o cancelación vaya a producirse en un plazo superior a un año, incluyendo los intereses devengados con vencimiento superior a un año
163	Deudas a largo plazo transformables en subvenciones con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	Subvenciones reintegrables recibidas de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, con vencimiento superior a un año
164	Deudas a largo plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas representadas en valores negociables	Deudas contraídas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas por empréstitos y otras emisiones análogas emitidas por la entidad, con vencimiento superior a un año
167	Intereses a largo plazo de deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	Intereses a pagar, con vencimiento superior a un año, de deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas
169	Otras deudas a largo plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	Las contraídas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas por préstamos recibidos y otros débitos no incluidos en otras cuentas de este subgrupo, con vencimiento superior a un año. Se incluirán las deudas por compra de inmovilizado y por arrendamiento financiero
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	Las contraídas con entidades de crédito por préstamos recibidos y otros débitos, con vencimiento superior a un año
172	Deudas a largo plazo transformables en subvenciones	Subvenciones reintegrables recibidas de otras entidades o particulares, con vencimiento superior a un año
173	Proveedores de inmovilizado a largo plazo	Deudas con suministradores de bienes definidos en el grupo 2, «Activo no corriente», con vencimiento superior a un año
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	Deudas con vencimiento superior a un año con otras entidades en calidad de cedentes del uso de bienes, en acuerdos que deban calificarse como arrendamientos financieros en los términos recogidos en la norma de reconocimiento y valoración nº 6, «Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar»
176	Pasivos por derivados financieros a largo plazo	Importe correspondiente a las operaciones con derivados financieros con valoración desfavorable para la entidad, cuyo vencimiento o fecha en la que se esperan liquidar sea superior a un año
177	Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito	Intereses a pagar, con vencimiento a largo plazo, de deudas con entidades de crédito

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 55

Cuenta contable	Nombre	Definición
178	Intereses a largo plazo de otras deudas	Intereses a pagar, con vencimiento a largo plazo, de deudas, excluidos los que deban ser registrados en la cuenta 177, «Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito»
179	Otras deudas a largo plazo	Las contraídas con terceros por préstamos recibidos y otros débitos no incluidos en otras cuentas de este subgrupo, con vencimiento superior a un año
456	Entes públicos, c/c. efectivo	Esta cuenta tiene por objeto reflejar la situación deudora o acreedora de los entes públicos por cuenta de los que se administran y recaudan recursos, como consecuencia de las entregas en efectivo que la entidad recaudadora les vaya efectuando durante el ejercicio a cuenta de la liquidación definitiva que proceda girar en función de la efectiva recaudación neta habida durante el mismo
500	Obligaciones y bonos a corto plazo	Refleja las obligaciones y bonos en circulación cuyo vencimiento o cancelación vaya a producirse en un plazo no superior a un año
502	Empréstitos y otras emisiones análogas por Operaciones de Tesorería	Refleja las obligaciones y bonos en circulación cuyo vencimiento o cancelación vaya a producirse en un plazo no superior a un año
506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas	Financiación ajena a corto plazo instrumentada mediante emisiones de valores negociables destinada a hacer frente a desfases transitorios de tesorería
509	Deudas representadas en otros valores negociables a corto plazo	Otros pasivos financieros cuyo vencimiento o cancelación vaya a producirse en un plazo no superior a un año, representados en valores negociables, ofrecidos al ahorro público, distintos de los anteriores
513	Deudas a corto plazo transformables en subvenciones con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	Subvenciones reintegrables recibidas de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, con vencimiento no superior a un año
514	Deudas a corto plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas representadas en valores negociables	Deudas contraídas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas por empréstitos y otras emisiones análogas emitidas por la entidad, con vencimiento no superior a un año
517	Intereses a corto plazo de deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	Intereses a pagar, con vencimiento a corto plazo, de deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas
519	Otras deudas a corto plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	Las contraídas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas por préstamos recibidos y otros débitos no incluidos en otras cuentas de este subgrupo, con vencimiento no superior a un año. Se incluirán las deudas por compra de inmovilizado y por arrendamiento financiero
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	Las contraídas con entidades de crédito por préstamos recibidos y otros débitos, con vencimiento no superior a un año, excepto las destinadas a cubrir desfases transitorios de tesorería que se recogerán en la cuenta 521, «Deudas por Operaciones de Tesorería»
521	Deudas por Operaciones de Tesorería	Financiación ajena a corto plazo no instrumentada mediante valores negociables para hacer frente a desfases transitorios de tesorería
522	Deudas a corto plazo transformables en subvenciones	Subvenciones reintegrables recibidas de otras entidades o particulares, con vencimiento no superior a un año
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	Deudas con suministradores de bienes definidos en el grupo 2, «Activo no corriente», con vencimiento no superior a un año
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	Deudas con vencimiento no superior a un año con otras entidades en calidad de cedentes del uso de bienes, en acuerdos que deban calificarse como arrendamientos financieros en los términos recogidos en las normas de reconocimiento y valoración
526	Pasivos por derivados financieros a corto plazo	Importe correspondiente a las operaciones con derivados financieros con valoración desfavorable para la entidad, cuyo vencimiento o fecha en la que se esperan liquidar no sea superior a un año
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	Intereses a pagar, con vencimiento a corto plazo, de deudas con entidades de crédito incluidas las operaciones de tesorería
528	Intereses a corto plazo de otras deudas	Intereses a pagar, con vencimiento a corto plazo, de deudas, excluidos los que deben ser registrados en la cuenta 527, «Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito»
529	Otras deudas a corto plazo	Las contraídas con terceros por préstamos recibidos y otros débitos no incluidos en otras cuentas de este subgrupo, con vencimiento no superior a un año

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 55

Estas cuentas contables figuran en los siguientes epígrafes y partidas que se indican a continuación:

Cuenta contable	Nombre	Masa patrimonial	Epígrafe	Partida
150	Obligaciones y bonos a largo plazo	Pasivo no corriente	Deudas a largo plazo	Obligaciones y otros valores negociables
156	Intereses a largo plazo de empréstitos y otras emisiones análogas	Pasivo no corriente	Deudas a largo plazo	Obligaciones y otros valores negociables
159	Deudas representadas en otros valores negociables a largo plazo	Pasivo no corriente	Deudas a largo plazo	Obligaciones y otros valores negociables
163	Deudas a largo plazo transformables en subvenciones con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	Pasivo no corriente	Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	-
164	Deudas a largo plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas representadas en valores negociables	Pasivo no corriente	Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	-
167	Intereses a largo plazo de deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	Pasivo no corriente	Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	-
169	Otras deudas a largo plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	Pasivo no corriente	Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	-
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	Pasivo no corriente	Deudas con entidades de crédito	Deudas con entidades de crédito
172	Deudas a largo plazo transformables en subvenciones	Pasivo no corriente	Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	-
173	Proveedores de inmovilizado a largo plazo	Pasivo no corriente	Deudas a largo plazo	Otras deudas
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	Pasivo no corriente	Deudas a largo plazo	Otras deudas
176	Pasivos por derivados financieros a largo plazo	Pasivo no corriente	Deudas a largo plazo	Derivados financieros
177	Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito	Pasivo no corriente	Deudas a largo plazo	Deudas con entidades de crédito
178	Intereses a largo plazo de otras deudas	Pasivo no corriente	Deudas a largo plazo	Otras deudas
179	Otras deudas a largo plazo	Pasivo no corriente	Deudas a largo plazo	Otras deudas
456	Entes públicos, c/c. efectivo.	Pasivo corriente	Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
500	Obligaciones y bonos a corto plazo.	Pasivo corriente	Deudas a corto plazo	Obligaciones y otros valores negociables
502	Empréstitos y otras emisiones análogas por Operaciones de Tesorería.	Pasivo corriente	Deudas a corto plazo	Obligaciones y otros valores negociables
506	Intereses a corto plazo de empréstitos y otras emisiones análogas.	Pasivo corriente	Deudas a corto plazo	Obligaciones y otros valores negociables

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 55

Cuenta contable	Nombre	Masa patrimonial	Epígrafe	Partida
509	Deudas representadas en otros valores negociables a corto plazo.	Pasivo corriente	Deudas a corto plazo	Obligaciones y otros valores negociables
513	Deudas a corto plazo transformables en subvenciones con entidades del grupo, multigrupo y asociadas.	Pasivo corriente	Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	-
514	Deudas a corto plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas representadas en valores negociables.	Pasivo corriente	Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	-
517	Intereses a corto plazo de deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas.	Pasivo corriente	Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	-
519	Otras deudas a corto plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas.	Pasivo corriente	Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	-
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito.	Pasivo corriente	Deudas a corto plazo	Deudas con entidades de crédito
521	Deudas por Operaciones de Tesorería.	Pasivo corriente	Deudas a corto plazo	Deudas con entidades de crédito
522	Deudas a corto plazo transformables en subvenciones.	Pasivo corriente	Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	Acreedores por operaciones de gestión
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo.	Pasivo corriente	Deudas a corto plazo	Otras deudas
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo.	Pasivo corriente	Deudas a corto plazo	Otras deudas
526	Pasivos por derivados financieros a corto plazo.	Pasivo corriente	Deudas a corto plazo	Derivados financieros
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito.	Pasivo corriente	Deudas a corto plazo	Deudas con entidades de crédito
528	Intereses a corto plazo de otras deudas.	Pasivo corriente	Deudas a corto plazo	Otras deudas
529	Otras deudas a corto plazo.	Pasivo corriente	Deudas a corto plazo	Otras deudas

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 55

8.4. Datos financieros y presupuestarios relacionados con el Endeudamiento Financiero de los Ayuntamientos y sus entidades dependientes

Balances 2021,2010 y 2019

	Ayuntamiento Almonte y entidades dependientes		
	2021	**2020**	**2019**
B. Pasivo no corriente			
II. Deudas a largo plazo	**33.804.381,92**	**38.600.576,14**	**39.399.444,55**
2. Deudas con entidades de crédito	33.202.513,08	37.981.849,36	38.769.552,38
4. Otras deudas	601.868,84	618.726,78	629.892,17
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	**3.671,48**	**3.671,48**	**3.671,48**
C. Pasivo corriente			
II. Deudas a corto plazo	**6.194.204,43**	**2.070.395,56**	**2.372.766,15**
2. Deudas con entidades de crédito	6.174.265,47	2.048.312,83	2.350.989,45
4. Otras deudas	19.938,96	22.082,73	21.776,70
Total (€)	**40.002.257,83**	**40.674.643,18**	**41.775.882,18**

	Ayuntamiento Arcos de la Frontera y entidad dependiente		
	2021	**2020**	**2019**
B. Pasivo no corriente			
II. Deudas a largo plazo	**69.953.147,97**	**56.629.678,73**	**56.580.920,96**
2. Deudas con entidades de crédito	69.953.147,97	56.629.678,73	56.580.920,96

	Ayuntamiento Barbate y entidad dependiente		
	2021	**2020**	**2019**
B. Pasivo no corriente			
II. Deudas a largo plazo	**82.099.118,48**	**19.190.353,37**	**16.592.813,29**
2. Deudas con entidades de crédito	82.532.755,13	19.836.965,23	17.197.391,31
4. Otras deudas	-433.636,65	-646.611,86	-604.578,02
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	**-866.861,11**	**-866.861,11**	**-866.861,11**
C. Pasivo corriente			
II. Deudas a corto plazo	**213.569,26**	**267.457,16**	**267.457,16**
2. Deudas con entidades de crédito	534.263,39	588.151,29	583.190,29
4. Otras deudas	-320.694,13	-320.694,13	-315.733,13
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	**-69.121,80**	**-69.121,80**	**-69.121,80**
Total (€):	**81.376.704,83**	**18.521.827,62**	**15.924.287,54**

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 55

	Ayuntamiento Los Palacios		
B. Pasivo no corriente	**2021**	**2020**	**2019**
II. Deudas a largo plazo	**50.212.725,50**	**46.521.544,94**	**46.960.045,56**
2. Deudas con entidades de crédito	50.968.323,06	47.119.065,68	47.399.489,48
4. Otras deudas	-755.597,56	-597.520,74	-439.443,92
C. Pasivo corriente			
II. Deudas a corto plazo	**-963.126,31**	**644.276,25**	**170.316,54**
2. Deudas con entidades de crédito	135.560,51	1.507.213,06	933.148,66
4. Otras deudas	-1.098.686,82	-862.936,81	-762.832,12
Total (€)	**49.249.599,19**	**47.165.821,19**	**47.130.362,10**

Cuentas de resultado económico patrimonial 2021

Descripción	Almonte y entidades dependientes	Arcos de la Frontera	Barbate	Los Palacios y Villafranca
16. Gastos financieros	**-746.117,97**	**-213.306,18**	**-224.004,09**	**-810.965,64**
a. Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00
b. Otros	-746.117,97	-213.306,18	-224.004,09	-810.965,64

Estado de liquidación del presupuesto 2021

Estado de liquidación de presupuesto	Almonte	Arcos de la Frontera	Barbate	Los Palacios y Villafranca
ORN Pasivos Financieros (Capítulo 9)	992.048,28	562.055,37	1.641.953,11	41.554.697,59
DRN Pasivos Financieros (Capítulo 9)	544.605,28	13.279.111,25	64.566.415,39	45.245.878,15

Estados de flujos de efectivo 2021

Estado de liquidación de presupuesto	Almonte	Arcos de la Frontera	Barbate	Los Palacios y Villafranca
G. Cobros por emisión de pasivos financieros	544.605,28	13.279.111,25	64.435.772,95	45.245.878,15
4. Préstamos recibidos	544.605,28	13.279.111,25	64.435.772,95	45.245.878,15
H. Pagos por reembolso de pasivos financieros	992.048,28	562.055,37	1.898.979,97	41.554.697,59
7. Préstamos recibidos	992.048,28	562.055,37	1.898.979,97	41.554.697,59

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 55

9. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ALEGACIONES	Ayuntamiento	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS				TOTAL
				Justificación	Evidencia, falta documentación, no consideración como alegación, etc.	Aceptación del hecho/Adopción de medidas	Total	
Alegación nº 1	Almonte			X			X	X
Alegación nº 2	Almonte	X						X
Alegación nº 3	Almonte			X			X	X
Alegación nº 4	Almonte	X						X
Alegación nº 5	Almonte			X			X	X
Alegación nº 6	Almonte		X					X
Total		**2**	**1**	**3**			**3**	**6**

Los ayuntamientos de Arcos de la Frontera, Barbate y Los Palacios y Villafranca no han presentado alegaciones al informe provisional.

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 41. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Deuda viva al cierre del ejercicio. Los datos de la Liquidación 2021 en la OVEELL coinciden con los del informe de Intervención (39.321.830,21 €).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice las observaciones que se realizan en el informe.

La Entidad Local manifiesta que los datos de la deuda viva que se consignan en el informe de intervención sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 coinciden con los datos presentados en la Oficia Virtual para la Coordinación financiera con Entidades Locales (OVEELL).

Sin embargo, en el informe no se hace mención a la OVEELL sino a la información de acceso público que anualmente publica el Ministerio con respecto a la deuda viva de las entidades locales.

En consecuencia, la alegación no puede ser admitida.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 56. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE. ALEGACIÓN ADMITIDA

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 55

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 59. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La póliza a corto no precisa evaluar la capacidad futura de las Corporaciones para hacer frente a las operaciones concertadas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Entidad Local manifiesta que para formalizar una póliza de crédito a corto plazo no es necesario evaluar la capacidad futura de las corporaciones para hacer frente a las operaciones concertadas.

El artículo 52 del TRLRHL regula la concertación de operaciones de crédito y en su apartado 2 establece que la concertación o modificación de cualquier operación de crédito debe de acordarse previo informe de intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta.

De la lectura del citado precepto se desprende que es un informe preceptivo que debe incluirse en todos los expedientes de concertación o modificación de crédito con independencia de cuándo se produzca el vencimiento de la operación a formalizar.

En consecuencia, la alegación no puede ser admitida.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 60. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 62. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El saldo del préstamo de la Entidad dependiente del Ayuntamiento de Almonte, EMILAD, S.A., es de 60.666,26 € a 31/12/2021. Desconocemos de dónde proviene el dato de 626.580,37 €. Se adjuntan a este correo los contratos y los cuadros de amortización respectivos donde se comprueba que el importe de la deuda viva de EMILAD, S.A. asciende a 60.666,26 € a fecha 31/12/2021.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Entidad Local manifiesta que el saldo de préstamo de la entidad mercantil EMILAD, S.A. es de 60.666,26 € a 30-12-2021 desconociendo la composición de la cuantía de 626.580,37 € presentada en el informe provisional.

En primer lugar, la entidad dependiente EMILAD, S.A. mantiene al cierre del ejercicio 2021 una obligación de pago contabilizada en la cuenta 170 “Préstamos a largo plazo” por 55.000 € que ha sido conciliada con la entidad financiera La Caixa. La diferencia con los 60.666,26 € que indica la Corporación se corresponde con una deuda por leasing que la entidad dependiente tiene contabilizada en la cuenta 173 “Proveedores por inmovilizado a largo plazo” de la que no se hace referencia en el informe provisional.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 55

En consecuencia, tal y como se aclaró en el trámite de prealegaciones, el importe de 626.580,37 € se corresponde con la suma de las cuentas contables 170 "Préstamos a largo plazo" de las entidades dependientes EMILAD, S.A. y Exclusivas, S.A. por 55.000,00 € y 571.580,37 €, respectivamente.

Por tanto, la alegación no puede ser admitida.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 70. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

Antes de cerrar la liquidación del ejercicio 2021 (DEC. 2022/2146 de fecha 19/05/2022), con motivo de la aplicación de la D.A. 94ª de la LPGE 2022 para el pago a proveedores, el Ayuntamiento de Almonte aprobó un nuevo Plan de Ajuste (aceptado por el Ministerio), que sustituye al anterior de 2018, el cual automáticamente pierde su vigencia. Por este motivo no se ha emitido informe de seguimiento del Plan de Ajuste 2018 con los datos definitivos de la Liquidación del Presupuesto 2021.

Documentación que se adjunta:

- Contrato Unicaja y cuadro amortización.
- Contrato préstamo RCI Bank Emilad y cuadro amortización.
- Seguimiento Plan Ajuste 2018, 4T 2021. Informe Interv. 2022/0040.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el punto alegado se indica que todos los ayuntamientos fiscalizados incumplían sus planes de ajuste al cierre del ejercicio 2021 y que ninguno de ellos procedió a su actualización, tal y como establece la Guía Práctica para la Actualización de los Planes de Ajuste elaborada por el Ministerio cuando los objetivos comprometidos no son alcanzados.

La corporación manifiesta que aprobó un nuevo Plan de Ajuste con motivo de la aplicación de la D.A. 94ª de la LPGE 2022.

Sin embargo, la aprobación de un nuevo plan de ajuste para el ejercicio siguiente no subsana los incumplimientos del plan en vigor al cierre del ejercicio fiscalizado 2021.

No obstante, se incluye en el informe nota a pie de página para señalar que el Ayuntamiento de Almonte aprobó un nuevo plan de ajuste con posterioridad al ejercicio fiscalizado y antes de cerrar la liquidación de su presupuesto.

Cód. Validación: 75GWYMPTES6FRFSE3C6DFZZCX
Verificación: https://ccuentas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 55